



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 385 Ejemplares
64 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Viernes 22 de Diciembre de 2023

No. 233

SUMARIO

	Pág.		
CASA DE GOBIERNO		AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	
Acuerdo Presidencial No. 245-2023.....	15168	Resoluciones.....	15180
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		ESTADOS FINANCIEROS	
Acuerdos C.P.A.....	15168	Partido Unidad Cristiana (PUC).....	15198
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS	
Acuerdo Ministerial No -053-EMC-M-041-2023.....	15175	Edictos.....	15200
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS		UNIVERSIDADES	
Resolución Administrativa No. 013/2023.....	15178	Titulos Profesionales.....	15204

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 245-2023

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución
Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con China CAMC Engineering Co. Ltd., (CAMCE) de la República Popular de China, **Acuerdo de Facilidad de Crédito (Tramo A)** por un monto de RMB ¥1,438,420,906.22 (Mil cuatrocientos treinta y ocho millones cuatrocientos veinte mil novecientos seis yuanes con 22/100) y **Acuerdo de Facilidad de Crédito (Tramo B)** por un monto de RMB ¥1,436,231,236.69 (Mil cuatrocientos treinta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos treinta y seis yuanes con 69/100), para un monto total de RMB ¥2,874,652,142.91 (Dos mil ochocientos setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y dos yuanes con 91/100), para financiar el **Proyecto Reconstrucción, Ampliación y Mejoramiento del Aeropuerto Internacional Punta Huete en el Departamento de Managua, República de Nicaragua**, siendo la Unidad Ejecutora el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Artículo 2. La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Viceministro de Hacienda y Crédito Público en la firma del Acuerdo de Facilidad de Crédito (Tramo A) y (Tramo B), así como todos los documentos relacionados con los Acuerdos referidos en el artículo 1, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y China CAMC Engineering Co. Ltd., (CAMCE) de la República Popular de China.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2023-03732 - M. 47259400 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 274-2023

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **TOMÁS MARTÍN PÉREZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **241-291266-0003C**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Popular de Nicaragua UPONIC, el siete de diciembre del dos mil veintidós, registrado con N.º 6, Pagina N.º: **228**, Tomo N.º: **III** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 89** del quince de mayo del año dos mil tres, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. **803053** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día diecinueve de octubre del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **5124** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **TOMÁS MARTÍN PÉREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día veinticinco de octubre del año dos mil veintiocho.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2023-03733 - M. 47252409 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 290-2023

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **ROBERTO CARLOS FONSECA VEGA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **401-140481-0003T**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por La Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología UNICIT, el catorce de noviembre del dos mil trece, registrado bajo N.º **688**, página N.º: **688**, Tomo N.º: **II** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 73** del veinte de abril del año dos mil dieciséis, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. **803082** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día diez de noviembre del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **5104** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ROBERTO CARLOS FONSECA VEGA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día diez de noviembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día nueve de noviembre del año dos mil veintiocho.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diez de noviembre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2023-03720 - M. 47177467 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 301-2023

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **REYNA CELIA ANDRADE BARROW**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-060180-0065X**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Central de Nicaragua UCN, el doce de junio del dos mil nueve, Registrado con N.º **561**, Pagina N.º **128**, Tomo N.º: **I** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 216** del veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **GDC- 803093** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y reaseguros **INISER**, el día cuatro de diciembre del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **5128** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **REYNA CELIA ANDRADE BARROW**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día tres de diciembre del año dos mil veintiocho.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2023-03719 - M. 47151578 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 286-2023

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **IRASEMA ESTELA SOTO GÓMEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-050287-0016L**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **209-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día cinco de noviembre del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día cuatro de noviembre del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No. **GDC-803079**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, el siete de noviembre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día cuatro de noviembre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **3378** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **IRASEMA ESTELA SOTO GÓMEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día siete de noviembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día seis de noviembre del año dos mil veintiocho.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día siete de noviembre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal. Ministerio de Educación.

Reg. 2023-03703 - M. 46928052 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 295-2023

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **VALERIA IVONNE ESTRADA MORALES**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-010394-0045C**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN, el veintitrés de febrero del dos mil dieciocho, Registrado con N° **520**, Pagina N° **174**, Tomo N°: **XIV** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 86** del ocho de mayo del año dos mil dieciocho, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público **GDC-803085** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y reaseguros **INISER**, el día dieciséis de noviembre del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el treinta de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4737** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **VALERIA IVONNE ESTRADA MORALES**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintidós de noviembre del año dos mil veintiocho.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.**

Reg. 2023-03704 - M. 46964402 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 298-2023

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **MILVIAN SEGOVIA URBINA ZAMORAN**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **I61-120287-0001S**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **219-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintiún de noviembre del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el día diez de diciembre del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No. **GDC-803090**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, el veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día seis de noviembre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **3408** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MILVIAN SEGOVIA URBINA ZAMORAN**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día once de diciembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día diez de diciembre del año dos mil veintiocho.
SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.
TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar

el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.**

Reg. 2023-03625 - M. 45960666 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 288-2023

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **MARCO ANTONIO AMAYA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **281-260472-0012R**, a través de su apoderado especial el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana N° **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número setecientos ocho, autorizado el día siete de noviembre del dos mil veintitrés, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **208-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día primero de octubre del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día primero de octubre del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No. **GDC-803076**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, el seis de noviembre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintiocho de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1268** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **MARCO ANTONIO AMAYA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día ocho de noviembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día siete de noviembre del año dos mil veintiocho.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de noviembre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2023-03624 - M. 45961173 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 279-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **GUILLERMO ANTONIO LARA SANDINO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-040369-0028B**, a través de su apoderado especial el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de identidad ciudadana N° 084-010162-0001J, acreditado con testimonio de escritura pública número seiscientos noventa y uno, autorizado el día veintisiete de octubre del dos mil veintitrés, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 157-2018, emitido por el Ministerio de Educación, el día cinco de septiembre del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día ocho de octubre del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No. **GDC-803063**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día nueve de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1477** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **GUILLERMO ANTONIO LARA SANDINO**, para el ejercicio de (a Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiocho.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2023-03682 - M. 46843101 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 297-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **BOANERGES DEL CARMEN VELASQUEZ RIVERA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-030933-0007L**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 100-2018, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintidós de mayo del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día veintiuno de mayo del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No. **GDC-803087**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **286** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos

legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **BOANERGES DEL CARMEN VELASQUEZ RIVERA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintiséis de noviembre del año dos mil veintiocho.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.**

Reg. 2023-03681 - M. 46830851 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 284-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JUAN RAMÓN ARRIAZA GARCÍA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **043-011152-0002R**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **200-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintidós de octubre del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día veintiuno de octubre del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No. **GDC-803077**, extendida por el instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, el seis de noviembre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintiocho de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de

Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2309** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JUAN RAMÓN ARRIAZA GARCÍA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día mis de noviembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día cinco de noviembre del año dos mil veintiocho.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día siete de noviembre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.**

Reg. 2023-03618 - M. 45779237 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 292-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **MARTÍN ANTONIO DÁVILA ABURTO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-231289-0012A**, presentó ante esta División de Asesoría legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **056-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintiuno de marzo del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día veinte de marzo del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No. **GDC-803084** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, el catorce de noviembre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día dieciséis de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de

Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo 4269 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **MARTÍN ANTONIO DÁVILA ABURTO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día diecisiete de noviembre del año dos mil veintiocho.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2023-03491 - M. 45210923 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 287-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **SÓCRATES EUGENIO RUIZ MENDOZA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-221279-0008X**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **206-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizará el día trece de noviembre del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No. **GDC-803080**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, el siete de noviembre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día primero de noviembre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2326** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **SÓCRATES EUGENIO RUIZ MENDOZA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día catorce de noviembre del año dos mil veintitrés y finalizará el día trece de noviembre del año dos mil veintiocho.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día nueve de noviembre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2023-03507 - M. 35278796- Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 277-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JOSÉ LUIS CORTEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **041-191089-0007T**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN, el once de julio del dos mil doce, registrado con N.º **493**, página N.º: **447**, Torno N.º: **II** del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 236** del diez de diciembre del año dos mil doce, en el que publicó Certificaron del Título; Garantía de Contador Público No. **803073** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, el día veintisiete de octubre del dos mil veintitrés y Constancia del Colegio

de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de octubre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese colegio, inserto bajo el número perpetuo 3947 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSÉ LUIS CORTEZ GONZÁLEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día veintisiete de octubre del año dos mil veintiocho.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2023-03553 - M. 45650741- Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 256-2023

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **INTI AMARU GARCÍA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-050188-0013V**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **182-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día veintisiete de septiembre del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No. **GDC-803047**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**,

el cuatro de octubre del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintitrés de septiembre del dos mil veintitrés.

II

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo 4379 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **INTI AMARU GARCÍA HERNÁNDEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día doce de octubre del año dos mil veintitrés y finalizará el día once de octubre del año dos mil veintiocho.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día doce de octubre del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2023-03742 - M. 7301868- Valor C\$ 760.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA VICEMINISTRA DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
ACUERDO MINISTERIAL No-053-EMC-M-041-2023**

CONSIDERANDO

I.

Que con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés, la empresa **THOMAS METAL SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Cuenta Registral: **MC-XGU17P** del Registro Público de la Propiedad del departamento de Managua, debidamente representada por Catherine Paola Aguilar Velásquez, mayor de edad, Administradora de Empresas y de este domicilio, identificada con cédula de identidad nicaragüense número uno seis uno guion cero uno uno uno nueve cuatro guion cero cero cero siete, letra **V(161-011194-0007V)**, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **WONDERFUL GOLD**, con una superficie de un mil doscientas hectáreas

(1,200.00 has), ubicado en el municipio de Villanueva del departamento de Chinandega.

II.

Que de conformidad con Dictamen Catastral Minero No. MEM-DGM-RCM-049-10-2023 de fecha dos de octubre del año dos mil veintitrés, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, las coordenadas presentadas por la empresa **THOMAS METAL SOCIEDAD ANONIMA**, cumplen con los requisitos catastrales de Ley.

III.

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico No. 33-10-2023 MM de fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

IV.

Que de conformidad con Dictamen Legal Número 023-DA-CM-10-2023 de fecha cinco de octubre del año dos mil veintitrés, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

V.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, se consultó la solicitud al Consejo Municipal de Villanueva, el cual se pronunció **POSITIVAMENTE** según consta en Certificación de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintitrés.

VI.

Que la empresa **THOMAS METAL SOCIEDAD ANONIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, **ESTELA MARÍA MARTÍNEZ CERRATO**, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, del domicilio de la ciudad de Nindirí, Departamento de Masaya y de tránsito por esta ciudad, identificada con Cédula de Identidad Ciudadana número: cero, cero, uno, guion, cero, ocho, uno, dos, seis, cero, guion, cero, cero, cero, nueve, letra "W" (001-081260-0009W), quien actúa en representación del **Ministerio de Energía y Minas (MEM)**, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290: "**Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo**" cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del 21 de septiembre del 2023 conforme la Ley No. 1075 "**Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa**" acreditando su Representación como Viceministra con el **Acuerdo Presidencial No. 192-2021**, emitido por el Presidente de la República de Nicaragua con fecha 17 de noviembre del año 2021 y publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 214, del 19 de Noviembre del 2021.

ACUERDA:

PRIMERO: En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **THOMAS METAL SOCIEDAD ANONIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **WONDERFUL GOLD**, con una superficie de un mil doscientas hectáreas (1,200.00 has), ubicado en el municipio de Villanueva del departamento de Chinandega, definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	522000	1428000
2	522000	1432000
3	523000	1432000
4	523000	1431000
5	524000	1431000
6	524000	1430000
7	528000	1430000
8	528000	1429000
9	525000	1429000
10	525000	1428000

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
CHINANDEGA	Villanueva	1,200.00

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, pagará el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

3. Efectuar el pago correspondiente al Impuesto sobre la

Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia. Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad,

su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

14. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

16. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero **THOMAS METAL SOCIEDAD ANONIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de cuatro (4) años contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

QUINTO: La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo

40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

SSEXTO: Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (f). - **Estela María Martínez Cerrato. Viceministra. Ministerio De Energía Y Minas.** - Managua, 21 de noviembre del 2023-THOMAS-MEM-21112023-1 Ingeniera Estela Martínez Cerrato. Viceministra. Ministerio de Energía y Minas (MEM). Su Despacho. Referencia: Aceptación a Acuerdo Ministerial No. 053-EMC-M-041-2023. Estimada Ing. Martínez: En representación de la empresa **THOMAS METAL SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente constituida de acuerdo con las leyes vigentes de la República de Nicaragua, portadora del número RUC: J0310000439745; me permito dirigirme a Usted, en respuesta a la notificación bajo acuerdo ministerial No. 053-EMC-M-041-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, por medio de la cual se otorga a mi representada Concesión Minera del lote denominado "WONDERFUL GOLD". En base a lo anteriormente expresado, informo de manera formal y por escrito mi aceptación a dicha comunicación y procedo con la entrega del monto correspondiente en timbres fiscales para la emisión el respectivo título de concesión minera. Agradeciendo de antemano su apoyo. Le saluda atentamente, Catherine Paola Aguilar Velásquez. 161-011194-0007V. Representante Legal. Thomas Metal, S.A. **Es conforme su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación. (f) Estela María Martínez Cerrato, Viceministra Ministerio de Energía y Minas.**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2023-03628 – M. 46265582 – Valor C\$ 570.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 013/2023.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA). Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés, las diez de la mañana.

VISTOS RESULTA:

I

El día siete de junio del año dos mil veintitrés, el señor Helisaúl Antonio Dona Quijada, quien es mayor de edad, casado, empresario de este domicilio e identificado con cédula de residencia número de registro 08052002020 emitida el día veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve con fecha de vencimiento el día diez de octubre del dos mil veinticuatro, por la Dirección General de Migración y Extranjería; en su calidad de representante legal de la sociedad denominada Almacenes Unidos Sociedad Anónima (ALMAUNSA), identificador tributario número RUC J0310000160392, presentó ante la Dirección General de Servicios Aduaneros

(DGA) solicitud de autorización de habilitación de extensión del depósito aduanero privado código No. 509, ubicada del frente a la Fuerza Naval de Nicaragua en Puerto Sandino, Departamento de León.

II

El señor Helisaúl Antonio Dona Quijada, acreditó su representación con copia de los atestados siguientes:

(a) Escritura Pública Numero treinta y cuatro (34) Constitución de Sociedad Anónima, de las tres de la tarde del día veinte de junio del año dos mil siete, autorizada ante los oficios notariales de Denis Gutiérrez Serrano, presentada el treinta y uno de julio del año dos mil siete, según Asiento 38529, Paginas: 267, Tomo: 404 del Libro diario, e inscrita el día dos de agosto del año dos mil siete bajo No. 31973-B5, Pagina: 271, Tomo: 170 del Libro de personas ambas del registro público mercantil del departamento de Managua, el veintinueve de septiembre del dos mil quince

(b) Escritura pública número treinta y ocho (38) Poder General de Administración, de las nueve de la mañana del día siete de abril del año dos mil ocho, autorizada ante los oficios notariales de Claudia María Ruiz Espinoza, inscrita según Asiento: 399620, Pagina: 28, Tomo: 408 del Libro diario e inscrita el día veintiocho de abril del dos mil ocho, bajo el No. 33.055, Paginas: 265/271, Tomo: 349 Libro tercero de poderes en el registro público de la propiedad inmueble mercantil de Managua, el veintidós de enero del año dos mil quince.

(c) Cédula de residencia a nombre de Helisaúl Antonio Dona Quijada, número de registro 08052002020, emitida el día veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve con fecha de vencimiento el día diez de octubre del dos mil veinticuatro, por la Dirección General de Migración y Extranjería.

(d) Cédula de Registro Único de Contribuyente (RUC) número J0310000160392 emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI).

(e) Contrato de arrendamiento entre las empresas Inversiones y Negocios de Nicaragua Sociedad Anónima y Almacenes Unidos Sociedad Anónima (ALMAUNSA).

(d) Plano de las instalaciones donde estará ubicada la extensión del depósito aduanero privado código No. 509 Almacenes Unidos Sociedad Anónima (ALMAUNSA). Analizada la documentación adjunta a la solicitud; esta se encontró conforme.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) establecido mediante Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número 135 del 16 de julio del año 2008; Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), establecido mediante Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial número 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142 correspondiente a los días diecisiete, dieciocho, veintiuno,

veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de Julio del año dos mil ocho; Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en “La Gaceta” Diario Oficial número 69 del seis de Abril del año dos mil, se determinó el procedimiento para revisar la solicitud, tramitar la misma y autorizar la habilitación de extensión en Puerto Sandino del depósito aduanero privado código No. 509 Almacenes Unidos Sociedad Anónima (ALMAUNSA), identificador tributario número RUC J0310000160392.

II

La División de Asuntos Jurídicos, remitió mediante memorando DGA/DAJ/LMRJ/3009/08/2023, expediente administrativo de solicitud de habilitación de extensión de depósito aduanero privado código No. 509 Almacenes Unidos Sociedad Anónima (ALMAUNSA), identificador tributario número RUC J0310000160392, a la División de Fiscalización para efectuar inspección in situ en las instalaciones y dictaminar el estado de las instalaciones para la habilitación de extensión ubicada en Puerto Sandino departamento de León, para el depósito aduanero privado código No. 509 Almacenes Unidos Sociedad Anónima (ALMAUNSA), con el objeto de dictaminar si cumple con las medidas de seguridad requeridas para la habilitación de extensión.

III

La División de Fiscalización remitió mediante memorando DGA-DF-JDAM-DAD/SARE-566-11-2023, Acta de re inspección con referencia DGA-DF-DA-MAML/SNCQ-029-10-2023 realizada el día veinte de octubre del año dos mil veintitrés a las instalaciones de la extensión ubicada en Puerto Sandino del depósito aduanero privado código No. 509 Almacenes Unidos Sociedad Anónima (ALMAUNSA), y concluye que con base a la documentos suministrados y habiéndose llevado a efecto inspección in situ a las instalaciones de la extensión en Puerto Sandino del depósito aduanero privado código No. 509 Almacenes Unidos Sociedad Anónima (ALMAUNSA), ubicada Frente a la Fuerza Naval en Puerto Sandino del Departamento de León; con un área de cinco mil metros cuadrados (5000 m2); en base a la información presentada por la empresa y habiéndose llevado a efecto re inspección a las instalaciones en conjunto con el personal de la administración de aduana Puerto Sandino, División de Tecnología, División Técnica aduanera, Inspectoría y revisión operativa a las instalaciones del depósito aduanero privado código No. 509 Almacenes Unidos Sociedad Anónima (ALMAUNSA), identificador tributario número RUC J0310000160392, la División de Fiscalización en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la normativa aduanera, determina que las instalaciones ubicadas frente a la Fuerza Naval en Puerto Sandino, Municipio de Nagarote, Departamento de León, con un área total de cinco mil metros cuadrados (5.000m2); CUMPLEN con los requisitos de seguridad que la legislación aduanera establece para su habilitación como extensión de operaciones. –

POR TANTO:

En cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículos 18, 19 inciso (b), 20, 21, 26, 27 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) establecido mediante

Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial No 135 del 16 de julio del año 2008; y artículo 107 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), establecido mediante Resolución No 224-2008 (COMIECO-XLIX), publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial No 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142, correspondiente a los días 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 de Julio del año 2008, Ley No 339 “Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial No 69 del 6 de Abril del año 2000.

RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza la habilitación de extensión Puerto Sandino del depósito aduanero privado código No. 509 Almacenes Unidos Sociedad Anónima (ALMAUNSA), identificador tributario número RUC J0310000160392, con un área de operaciones de cinco mil metros cuadrados (5000 m2) ubicada del frente a la Fuerza Naval en Puerto Sandino, Municipio de Nagarote Departamento de León. –

SEGUNDO: Las operaciones que se realicen en la habilitación de la extensión del depósito aduanero privado código No. 509 Almacenes Unidos Sociedad Anónima (ALMAUNSA) deben cumplir con lo siguiente:

(1) Colocar rótulos “bajo control aduanero”, en las áreas del depósito aduanero privado.

(2) Establecer los enlaces de comunicación requeridos por el Servicio Aduanero para la transmisión de la información relativa a las operaciones que se ejecuten dentro del régimen del depósito aduanero privado.

(3) El representante legal del depósito aduanero privado deberá presentar Cesión de Derechos a favor de la Dirección General de Servicios Aduaneros del seguro adquirido para responder por las mercancías que se almacenen en el depósito aduanero privado.

(4) Adquirir, instalar, dar mantenimiento y poner a disposición de las autoridades aduaneras, el equipo de seguridad de conformidad al tipo de operaciones, ubicación en las instalaciones y riesgo fiscal inherente a las mercancías y regímenes aduaneros aplicables.

(5) Registrar la presente resolución administrativa en el Módulo de Gestión de Usuario (MGU), que administra la División de Asuntos Jurídicos.

TERCERO: Las operaciones dentro de la extensión el depósito aduanero privado están sujetas a las obligaciones específicas conforme lo establecido en el artículo 115 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), demás Leyes, y Normas Administrativas, y lo relativo a las operaciones aduaneras y comercio exterior.

CUARTO: Esta resolución se emite sin perjuicio del control aduanero permanente en sus distintas modalidades, del cumplimiento y aplicación de las disposiciones contenidas

en la legislación aduanera, de las normas reguladoras del ingreso o salida de mercancías, medios de transporte del territorio aduanero, así como de la actividad de las personas físicas o jurídicas que intervienen en las operaciones de comercio exterior que se realicen desde o hacia el depósito aduanero privado como auxiliar de la función pública aduanera.

QUINTA: Emitase la circular técnica correspondiente y con posterioridad publíquese la presente resolución administrativa en “La Gaceta”, Diario Oficial. La presente resolución administrativa consta de tres (3) folios útiles en papel común y se archiva una copia en el expediente que contiene las diligencias de solicitud, tramitación, verificación y autorización que dieron origen a la presente resolución.

Notifíquese al solicitante para que ejercite su derecho. (f) **Eddy Medrano Soto**. Director General.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2023-03593 – M. 45762878 – Valor C\$ 480.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, dos, ocho (0228), Folios trescientos dieciséis (316) al trescientos dieciocho (318), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-233-2023** a favor de la sociedad mercantil denominada **NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-228-2023

Que vista la solicitud presentada el treinta de noviembre del dos mil veintitrés por la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez el en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número seis (6), suscrita el uno de marzo de mil novecientos treintaicinco ante los oficios notariales del licenciado Ignacio Suárez, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarentaiuno (41) suscrita el veintisiete de octubre del dos mil veinte ante los oficios notariales de la licenciada Leticia Gutiérrez Sampson, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-233-2023** de **Modificación de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-233-2023** de «Modificación de Resolución Administrativa número RAE-ANA-DGRH-0142-2022 Título de concesión de aprovechamiento de aguas superficiales de diez (10) tomas a favor de Nicaragua Comercial, S.A.» emitida el veintinueve de agosto del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el treinta de noviembre del dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-153-2022 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de veinticuatro (24) tomas a favor de Nicaragua Sugar Estates Limited, S.A.», emitida trece de junio del dos mil veintidós e inscrita en el Asiento cero, uno, seis, nueve (0169), folios doscientos diecinueve (219) al doscientos veintitrés (223), Tomo III del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del siete de octubre del dos mil veintidós, referente a la consignación, coordenadas y uso de los puntos de aprovechamiento autorizados.

TERCERO. Refrendar la modificación de las consignación, coordenadas y volumen del punto de aprovechamiento sobre los puntos circunscritos en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo» para uso **AGROPECUARIO**, bajo la siguiente configuración:

Denominación actual	Coordenadas actuales UTM WGS-84		Departamento / Municipio	Denominación nueva	Coordenadas nuevas UTM WGS-84		Volumen de aprovechamiento (m ³ /año)
	Este	Norte			Este	Norte	
Toma Superficial Paso Hondo	493327	1378802	Chinandega/ Chichigalpa	Toma Superficial Paso Hondo 1	493311	1378787	409 877,00
Toma Superficial Soledad Terrero	504267	1381172	León/ Quezalguaque		-504257	1381185	922 224,00
Toma Superficial Presa Zepeda	495571	1384631	Chinandega/ Chichigalpa	Toma Superficial Presa Zepeda-Salida El Ayote	495577	1384669	175 819,00
Toma Superficial Presa Tres Ríos	493024	1382764	Chinandega/ Chichigalpa	Toma Superficial Presa Tres Ríos- Canal Ernestina	493099	1382737	9 774 337,00
Toma Superficial Presa Paso Hondo	492741	1378470	Chinandega/ Chichigalpa	Toma Superficial Presa Paso Hondo 2	494068	1379750	1 537 040,00
Toma Superficial Presa Culequera	497974	1384742	Chinandega/ Chichigalpa		-497947	1384811	1 126 838,00
Toma Superficial Posolteguilla	502679	1385850	Chinandega/ Posoltega		-502829	1385828	542 485,00
Toma Superficial Paso Hondo	493874	1379474	Chinandega/ Chichigalpa		-492741	1378501	3 018 189,00
Toma Superficial María Elsa	477359	1398566	Chinandega/ El Viejo		-477367	1398458	1 680 498,00
Toma Superficial María Elsa Tercera Posición	477023	1398566	Chinandega/ El Viejo		-477101	1398110	1 537 040,00
Toma Superficial Los Ángeles Tercera Posición	502699	1375431	León/ León		-503245	1376033	594 322,00
Toma Superficial Hortalizas	493239	1388023	Chinandega/ Chichigalpa		-493216	1387948	316 473,00
Toma Superficial Amalia Río	491705	1384830	Chinandega/ Chichigalpa		-491692	1384809	719 258,00

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y cuarentaidós minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-233-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá

ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en dos folios anversos de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y cuarentaidós minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés.

(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**. Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2023-03594 – M.45762689 – Valor C\$ 335.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, dos, nueve (0229), Folios trescientos dieciocho (318) al trescientos veinte (320), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-152-2023** a favor de la sociedad mercantil denominada **NICARAGUA COCOTERA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0229-2023

Que vista la solicitud presentada el treinta de noviembre del dos mil veintitrés por la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez el en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **NICARAGUA COCOTERA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número veintidós (22) suscrita el doce de julio de mil novecientos cincuenta y dos ante los oficios notariales del licenciado Joaquín Cuadra Chamorro, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarenta (40) suscrita el veintisiete de octubre del dos mil veinte ante los oficios notariales de la licenciada Ana Isabel Rodríguez Guerra, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-152-2023** de **Modificación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-152-2023** de «Modificación de Resolución Administrativa número RAE-ANA-DGRH-0140-2022 Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales

de cinco (05) tomas a favor de Nicaragua Cocotera, S.A.» emitida el once de julio del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el treinta de noviembre del dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Tercero, numeral 4) de la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0140-2022** de «Renovación de título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de cinco tomas a favor de Nicaragua Cocotera, S.A.» emitida el veintiséis de mayo del dos mil veintidós e inscrita en el Asiento cero, cero, seis, cinco (0065), folios doscientos catorce (214) y doscientos quince (215), Tomo III del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del siete de octubre del dos mil veintidós, referente a la normativa base para comparación de análisis de calidad de agua.

TERCERO. Refrendar el uso de la normativa base para comparación de los resultados de análisis semestrales de calidad de agua para los sitios de aprovechamiento superficiales consignados a través de la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0140-2022** incluyendo los parámetros establecidos en la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON) 005-007-98, para categoría de aguas tipo 2-B y parámetros fisicoquímicos (aniones y cationes mayoritarios).

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y cincuenta minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-152-2023**, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y cuarentaisiete minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**. Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2023-03595 – M.45762324 – Valor C\$ 335.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La

Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, tres, cero (0230), Folios trescientos veinte (320) y trescientos veintiuno (321), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-252-2023** a favor de la sociedad mercantil denominada **NICARAGUA COCOTERA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0230-2023

Que vista la solicitud presentada el treinta de noviembre del dos mil veintitrés por la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez el en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **NICARAGUA COCOTERA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número veintidós (22) suscrita el doce de julio de mil novecientos cincuenta y dos ante los oficios notariales del licenciado Joaquín Cuadra Chamorro, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarenta (40) suscrita el veintisiete de octubre del dos mil veinte ante los oficios notariales de la licenciada Ana Isabel Rodríguez Guerra, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-252-2023** de **Modificación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:** **PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-252-2023** de «Modificación de Resolución Administrativa número RAE-ANA-DGRH-0140-2022 Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de cinco (05) tomas a favor de Nicaragua Cocotera, S.A.» emitida el cinco de septiembre del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el treinta de noviembre del dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0140-2022** de «Renovación de título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de cinco tomas a favor de Nicaragua Cocotera, S.A.» emitida el veintiséis de mayo del dos mil veintidós e inscrita en el Asiento cero, seis, cinco (0065), folios doscientos catorce (214) y doscientos quince (215), Tomo III del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del siete de octubre del dos mil veintidós, en cuanto al aprovechamiento sobre el punto denominado las coordenadas del pozo consignado «Toma superficial Presa San Luis».

TERCERO. Refrendar la modificación de la denominación del punto actualmente consignado «Toma superficial Presa San Luis» el cual en adelante corresponderá a «Toma superficial Presa San Luis-Canal Cutillas», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega, cuyas coordenadas UTM

WGS84 actuales son **493155 E – 1387756 N** y en adelante corresponderán a UTM **WGS84 493130 E – 1387755 N**, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **1 438 560,00 m³**. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**. Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y cincuenta y siete minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-252-2023**, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y cincuenta y tres minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2023-03582 – M. 45902540/45762139 – Valor C\$ 485.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, seis, uno (0061), Folios setenta y cuatro (74) al setenta y seis (76), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-0167-2023** a favor de la sociedad mercantil **COMPAÑÍA AZUCARERA Y CAFETALERA EL POLVÓN, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPA-ILR-0061-2022

Que vista la solicitud presentada el treinta de noviembre del dos mil veintitrés por la licenciada Zela María Porras Díaz en su calidad de Apoderada General Judicial de la sociedad

mercantil denominada **COMPAÑÍA AZUCARERA Y CAFETALERA EL POLVÓN, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número cinco (5) suscrita el quince de enero de mil novecientos veinticinco ante los oficios notariales del doctor Mariano Argüello, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número noventaiocho (98) suscrita el once de agosto del dos mil cuatro ante los oficios notariales del licenciado Narciso Arévalo Lacayo, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0167-2023 de Permiso de limpieza de ríos.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa **RAE-ANA-DGRH-0167-2023** de «Permiso para obras hidráulicas de diecisiete (17) sitios a favor de Compañía Azucarera y Cafetalera El Polvón, S.A.» emitida el diecisiete de julio del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el treinta de noviembre del dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Refrendar las actividades de limpieza de ríos en los tramos circunscritos en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», y bajo la siguiente configuración descrita:

Nombre del sitio	Departamento / Municipio	Coordenadas iniciales		Coordenadas finales		Volumen sedimentos (m ³ / año)
		Este	Norte	Este	Norte	
Limpieza tramo de río Bomba Manchester	Chichigalpa / Chinandega	491445	1378059	491235	1378098	9078,00
Limpieza de crique Lago	Chichigalpa / Chinandega	496492	1378652	497235	1379042	2047,00
Limpieza tramo río Bomba Pampas	León / León	494889	1374446	494848	1374079	8424,00
Limpieza de toma La Chiripa	Chichigalpa / Chinandega	495001	1378780	494971	1378753	200,00
Limpieza tramo de río Toro Pinto 1	León / León	497310	1376561	497340	1376557	675,00
Limpieza de crique El Lago (bomba)	Chichigalpa / Chinandega	497225	1379044	497246	1379050	389,00
Limpieza de toma Majada Salina	León / León	490276	1376007	490257	1375999	60,00
Limpieza crique Corpus Nahualapa Toro Pinto	León / León	497223	1376898	497197	1376873	72,00
Limpieza de toma Jesús María	Chichigalpa / Chinandega	492507	1378294	492526	1378299	36,00
Limpieza de crique San Fernando	Chichigalpa / Chinandega	494333	1378569	494379	1378573	1013,00
Limpieza presa Nahulapa	León / León	497137	1376199	497018	1376037	6624,00
Limpieza de crique Huascalán	León / León	492812	1375624	493466	1376339	2496,00

Limpieza presa El Padre	Chichigalpa / Chinandega	498161	1379265	498189	1379278	675,00
Levantamiento de muro Limonal 1	León / León	494977	1372979	495011	1372926	1152,00
Levantamiento de muro Limonal 2	León / León	494777	1372773	494745	1372753	689,00
Levantamiento de muro Limonal 3	León / León	494711	1371966	494751	1371880	1470,00
Levantamiento de muro en crique San Antonio	Chichigalpa / Chinandega	494711	1371966	494751	1371880	1470,00

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y diez minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés.- (F). - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Zela María Porras Díaz, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0167-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en dos folios anversos de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2023-03736 – M. 47304909 – Valor C\$290. 00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, uno, cuatro (0014), Folio diecinueve (19), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Permisos de Vertidos que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0169-2023 a favor de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES**.-

RPNDAPS-LIPV-IPV-0014-2023

Que vista la solicitud presentada el cinco de octubre del dos mil veintitrés por el ingeniero Ervin Enrique Barreda Rodríguez quien acredita la representación de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)** a través de Certificación de Acuerdo Presidencial N.º 01-2017 y Acta N.º 1, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 10 del dieciséis de enero del dos mil diecisiete, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0169-2023 de Permiso de Vertido**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0169-2023** de «Permiso de vertidos a Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL)» emitida el diecisiete de julio del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el cinco de octubre del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una

vigencia de CINCO (05) AÑOS a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) denominado «PTAR Tipitapa» se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 59777 E – 1350779 N.

TERCERO. Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Punto de Vertido» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 597065 E – 1351135 N con un volumen máximo de vertido anual de 14 988 084,48 m³. La génesis del vertido es RESIDUAL MUNICIPAL. El cuerpo receptor corresponde al Lago Xolotlán.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del cinco de octubre del dos mil veintitrés.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Ervin Enrique Barreda Rodríguez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0169-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución Administrativa, la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del cinco de octubre del dos mil veintitrés. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2023-03737 – M. 47526758 – Valor C\$ 335. 00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS) de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; CERTIFICA que bajo el Número Perpetuo cero, dos, tres, siete (0237), Folios trescientos treinta (330) y trescientos treintauno (331), Tomo IV, del

Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0196-2023 a favor del señor EDGARD ANTONIO MARTÍNEZ MATAMOROS, inscripción que íntegra y literalmente dice: PARTES CONDUCENTES.-

RPNDAPS-LITC-ITC-0237-2023

Que vista la solicitud presentada el dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés por el señor EDGARD ANTONIO MARTÍNEZ MATAMOROS, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0196-2023 de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto RESUELVO:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0196-2023 de «Permiso de perforación y título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Edgard Antonio Martínez Matamoros» emitida el ocho de agosto del dos mil veintitrés y notificada al usuario el dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de CINCO (05) AÑOS a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Edgard Antonio Martínez Matamoros», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 603058 E – 1361187 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 24 252,10 m³. El uso autorizado corresponde a CONSUMO HUMANO.

Dado en la ciudad de Managua, a las once y siete minutos de la mañana del dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Edgard Antonio Martínez Matamoros, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0196-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y siete minutos de la mañana del dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2023-03738– M. 47526758 – Valor C\$ 335. 00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, nueve, cuatro (0194), Folios doscientos sesentaicuatro (264) a la doscientos sesenta y seis (266), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0247-2023** a favor del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0194-2022

Que vista la solicitud presentada el doce de octubre del dos mil veintitrés por el ingeniero José Ángel Nicaragua Latino ante este **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** en calidad Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil Consorcio Caribe, S.A. de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número quinientos noventa y tres (593) suscrita el veinticinco de octubre del dos mil veintiuno ante los oficios notariales del licenciado Juan Carlos Argüello Pereyra y de acuerdo con «*Contrato DEP65-157-2022*» y «*Contrato DEP65-158-2022*» suscrito entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA** representado por la ingeniera Rosa Argentina Guadamuz Castillo en calidad de Secretaria General facultada mediante Acuerdo Presidencial N.º 114-2019 del treinta y uno de julio del dos mil diecinueve y el ingeniero José Ángel Nicaragua Latino; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0247-2023** de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0247-2023** de «Autorización para aprovechamiento temporal de aguas superficiales de siete (07) tomas a favor del Ministerio de Transporte e Infraestructura» emitida el cuatro de septiembre del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha institución el doce de octubre del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **TRESCIENTOS VEINTE (320) DÍAS CALENDARIOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Río Cuapa» circunscrito en

la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de San Francisco de Cuapa, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 676402 E – 1357291 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual hasta 8138,60 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS**.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Quebrada El Silencio» circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «Río Grande de Matagalpa», demarcado en el municipio de San Francisco de Cuapa, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 684088 E – 1364375 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual hasta 8138,60 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS**.

CUARTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Río Mico – camino a La Libertad» circunscrito en la cuenca N.º 61 denominada «Río Escondido», demarcado en el municipio de La Libertad, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 697068 E – 1351967 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual hasta 9314,00 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS**.

QUINTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Quebrada El Caracol» circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «Río Grande de Matagalpa», demarcado en el municipio de San Francisco de Cuapa, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 678153 E – 1362282 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual hasta 8138,60 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS**.

SEXTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Río El Punal» circunscrito en la cuenca N.º 61 denominada «Río Escondido», demarcado en el municipio de La Libertad, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 693232 E – 1362971 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual hasta 8138,60 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS**.

SÉPTIMO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado sobre el punto denominado «Toma Superficial Río Arenas» circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «Río Grande de Matagalpa», demarcado en el municipio de La Libertad, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 692733 E – 1367244 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual hasta 8138,60 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS**.

OCTAVO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado sobre el punto denominado «Toma Superficial Río Siquia» circunscrito en la cuenca N.º 61 denominada «Río Escondido», demarcado en el municipio de La Libertad, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 693272 E – 1362634 N

con un volumen máximo de aprovechamiento anual hasta 8138,60 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS**.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y veinte minutos de la tarde del doce de octubre del dos mil veintitrés.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero José Ángel Nicaragua Latino, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0247-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y quince minutos de la mañana del dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2023-03739- M.47412624 - Valor C\$ 335. 00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, tres, cuatro (0234), Folio trescientos veinticinco (325) al trescientos veintisiete (327), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0337-2023** a favor de la sociedad mercantil **DESARROLLO MINERO DE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0234-2023

Que vista la solicitud presentada el catorce de diciembre del dos mil veintitrés por el ingeniero Omar Vega Sevilla en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **DESARROLLO MINERO DE NICARAGUA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública

número noventa y seis (96) suscrita el doce de mayo del dos mil ante los oficios notariales del licenciado Alejandro Carrión Abaunza, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número treinta y siete (37) suscrita el quince de abril del dos mil diez ante los oficios notariales del licenciado Miguel Castillo Martínez con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0337-2023 de Modificación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO: PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0337-2023 de «Modificación de Resolución Administrativa número RAE-ANA-DGRH-138-2023 «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de ocho (08) tramos a favor de Desarrollo Minero de Nicaragua, S.A.» emitida el veintiuno de noviembre del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el catorce de diciembre del dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-138-2023 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de ocho (08) tramos a favor de Desarrollo Minero de Nicaragua, S.A.» emitida el dieciséis de junio del dos mil veintitrés e inscrita en el Asiento cero, uno, seis, tres (0163), folios doscientos veinticuatro (224) y doscientos quince (225), Tomo IV del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del veintitrés de agosto del dos mil veintitrés, en cuanto al uso autorizado sobre los puntos denominados las coordenadas del pozo consignado «Tramo 1 Okomwas» y «Tramo 2 Wasminona».

TERCERO. Refrendar la modificación del uso autorizado sobre el punto designado «Tramo 1 Okomwas», circunscrito en la cuenca N.º 53 denominada «Río Prinzapolka», demarcado en el municipio de Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, específicamente en las coordenadas iniciales UTM WGS84 794097 E - 794097 N y finales 794179E - 1548210N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 36 000,00m³. El uso autorizado en adelante corresponde a **INDUSTRIAL Y OTROS NO ESPECIFICADOS.**

CUARTO. Refrendar la modificación del uso autorizado sobre el punto designado «Tramo 2 Wasminona», circunscrito en la cuenca N.º 53 denominada «Río Prinzapolka», demarcado en el municipio de Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, específicamente en las coordenadas iniciales UTM WGS84 793725 E - 1547169 N y finales 794065E - 1547362N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 36 000,00m³. El uso autorizado en adelante corresponde a **INDUSTRIAL Y OTROS NO ESPECIFICADOS.**

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y siete minutos de la tarde del catorce de diciembre del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Omar Vega Sevilla, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto

de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0337-2023, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y veintiún minutos de la tarde del catorce de diciembre del dos mil veintitrés.

(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2023-03740 – M. 47412780 – Valor C\$ 335. 00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, tres, cinco (0235), Folio trescientos veintisiete (327) al trescientos veintinueve (329), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0350-2023 a favor de la sociedad mercantil **DESARROLLO MINERO DE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0235-2023

Que vista la solicitud presentada el catorce de diciembre del dos mil veintitrés por el ingeniero Omar Vega Sevilla en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **DESARROLLO MINERO DE NICARAGUA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número noventa y seis (96) suscrita el doce de mayo del dos mil ante los oficios notariales del licenciado Alejandro Carrión Abaunza, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número treinta y siete (37) suscrita el quince de abril del dos mil diez ante los oficios notariales del licenciado Miguel Castillo Martínez con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0350-2023 de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0350-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de cinco (05) tomas a favor de Desarrollo Minero de Nicaragua, S.A.» emitida el veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el catorce de diciembre del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «El Calcetín», circunscrito en la cuenca N.º 53 denominada «**Río Prinzapolka**», demarcado en el municipio de Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **796428 E – 1553811 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 7510,22 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Manantial California», circunscrito en la cuenca N.º 53 denominada «**Río Prinzapolka**», demarcado en el municipio de Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **797722 E – 1553793 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 7510,22 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

CUARTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Alcantarilla California», circunscrito en la cuenca N.º 53 denominada «**Río Prinzapolka**», demarcado en el municipio de Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **797696 E – 1553621 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 7510,22 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

QUINTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Alcantarilla Cuádruple-PMCI», circunscrito en la cuenca N.º 53 denominada «**Río Prinzapolka**», demarcado en el municipio de Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **795888 E – 1552418 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 69 685,30 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS**.

SEXTO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Descarga Canal #2-PMC2», circunscrito en la cuenca N.º 53 denominada «**Río Prinzapolka**», demarcado en el municipio de Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **796869 E – 1553167 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 75 186,60 m³. El uso autorizado corresponde a **OTROS NO ESPECIFICADOS**.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y catorce minutos de la tarde del catorce de diciembre del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Omar

Vega Sevilla, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0350-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y veintiún minutos de la tarde del catorce de diciembre del dos mil veintitrés. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2023-03555 - M. 45694024 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, uno, seis (0216), Folio doscientos noventaiocho (298), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-309-2023 a favor de la sociedad mercantil **ZONA FRANCA INDUSTRIAL SARATOGA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-ITC-0216-2023

Que vista la solicitud presentada el veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés por el licenciado Carlos Vargas Mántica en su calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil **ZONA FRANCA INDUSTRIAL SARATOGA, S.A.**, constituida a través de escritura pública número ciento once (111) suscrita el dieciocho de septiembre del dos mil doce ante los oficios notariales del licenciado Erwin Guillermo Castillo Ortega, y cuya representación la acreditada a través de Escritura Pública número doce (12) suscrita el ocho de febrero del dos mil trece ante los oficios notariales del licenciado Sergio de Jesús García Poveda, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-309-2023 de Inscripción de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-309-2023 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Zona Franca Industrial Saratoga, S.A.» emitida el veintiséis de octubre del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo PP-6», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Mateare, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 570443 E – 1347101 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 51 943,39 m³. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las once y veinte minutos de la mañana del veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Carlos Vargas Mántica, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-309-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2023-03583 - M. 45762446 - Valor C\$ 435.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, seis, dos (0062), Folios setentaiséis (76) al setentaiocho (78), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE**

PRESTADORES DE SERVICIOS se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGAPS-166-2023 a favor de la sociedad mercantil **NICARAGUA COMERCIAL, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LIPA-ILR-0062-2022

Que vista la solicitud presentada el treinta de noviembre del dos mil veintitrés por el ingeniero Noel Arturo Sacasa Argüello en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil denominada **NICARAGUA COMERCIAL, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número veintiuno (21) suscrita el doce de julio de mil novecientos cincuenta y dos ante los oficios notariales del doctor Joaquín Cuadra Chamorro, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número setenta (70) suscrita el doce de julio del dos mil veintidós ante los oficios notariales de la licenciada Ana Leticia Gutiérrez Sampson, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-166-2023 de Permiso de limpieza de ríos.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa **RAE-ANA-DGRH-166-2023** de «Permiso para obras hidráulicas de catorce (14) sitios a favor de Nicaragua Comercial, S.A.» emitida el diecisiete de julio del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el treinta de noviembre del dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Refrendar las actividades de limpieza de ríos en los tramos circunscritos en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», y bajo la siguiente configuración descrita:

Nombre del sitio	Departamento / Municipio	Coordenadas iniciales		Coordenadas finales		Volumen sedimentos (m ³ /año)
		Este	Norte	Este	Norte	
Limpieza presa San Rafael	Chichigalpa / Chinandega	490179	1381203	490214	1381293	959,00
Limpieza tramo de río bombas Esperanza 1 y 2	Chichigalpa / Chinandega	495006	1380438	495224	1380524	7200,00
Limpieza tramo de río bomba San Cayetano	Chichigalpa / Chinandega	494555	1383311	494171	1383428	9855,00
Limpieza tramo de río bomba Silvania Ortiz	Chichigalpa / Chinandega	497200	1381342	497242	1381380	1680,00
Limpieza croque Borrel Bolsa 1	Chichigalpa / Chinandega	490093	1381710	490656	1381919	750,00
Limpieza presa Muñoz	Chichigalpa / Chinandega	495738	1383171	495826	1383355	2150,00
Limpieza de crique Borrel Bolsa 2	Chichigalpa / Chinandega	490584	1381632	490512	1381422	349,00
Limpieza de presa San Ramón	Chichigalpa / Chinandega	498426	1382604	498323	1382587	7500,00
Limpieza de presa Santa Isabel	Chichigalpa / Chinandega	490183	1380493	490188	1380499	18,00
Limpieza de muro San Rafael 3	Chichigalpa / Chinandega	489373	1380815	489593	1380837	13 430,00
Levantamiento de muro en Santa Teresa	Chichigalpa / Chinandega	500412	1378732	500403	1378732	2165,00
Limpieza de muro plantío Carmen Viejo	Chichigalpa / Chinandega	488162	1381015	488227	1381011	12 036,00

Nombre del sitio	Departamento / Municipio	Coordenadas iniciales		Coordenadas finales		Volumen sedimentos (m ³ /año)
Limpieza de muro San Rafael 2	Chichigalpa / Chinandega	490730	1381510	490797	1381467	3320,00
Limpieza de muro San Rafael	Chichigalpa / Chinandega	488106	1380862	488173	1380864	2448,00

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y veinte minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés.- (F). - **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Noel Arturo Sacasa Argüello, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-166-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en dos folios anversos de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y cuarentaisiete minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2023-03585 - M. 45762765 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, dos, uno (0221), Folios trescientos cinco (305) y trescientos seis (306), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-188-2023 a favor de la sociedad mercantil denominada **COMPAÑÍA AZUCARERA Y CAFETALERA EL POLVÓN, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES**.-

RPNDAPS-LITC-ITC-0221-2023

Que vista la solicitud presentada el treinta de noviembre del dos mil veintitrés por la licenciada Zela María Porras Días en su calidad de Apoderada General Judicial de la sociedad mercantil denominada **COMPAÑÍA AZUCARERA Y CAFETALERA EL POLVÓN, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número cinco (5) suscrita el quince de enero de mil novecientos veinticinco ante los oficios notariales del doctor Mariano Argüello, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número noventaiocho (98) suscrita el once de agosto del dos mil cuatro ante los oficios notariales del licenciado Narciso Arévalo Lacayo, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-188-2023 de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-188-2023 de «Renovación y modificación de Resolución Administrativa número 172-2018 Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de dos (02) tomas a favor de Compañía Azucarera y Cafetalera El Polvón, S.A.» emitida el dos de agosto del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el treinta de noviembre del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

SEGUNDO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Toma superficial Jesús María», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de León, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 492550 E – 1378258 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 632 899,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

TERCERO. Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Toma superficial Toro Pinto», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de León, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 497310 E – 1376561 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 963 211,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y veintisiete minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Zela María Porras Días, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-188-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y dos minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2023-03587 - M. 45762263 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, dos, dos (0222), Folios trescientos siete (307) y trescientos ocho (308), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-316-2023 a favor de la sociedad mercantil denominada **COMPAÑÍA AZUCARERA Y CAFETALERA EL POLVÓN, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0222-2023

Que vista la solicitud presentada el treinta de noviembre del dos mil veintitrés por la licenciada Zela María Porras Días en su calidad de Apoderada General Judicial de la sociedad mercantil denominada **COMPAÑÍA AZUCARERA Y CAFETALERA EL POLVÓN, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número cinco (5) suscrita el quince de enero de mil novecientos veinticinco ante los oficios notariales del doctor Mariano Argüello, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número noventaiocho (98) suscrita el once de agosto del dos mil cuatro ante los oficios notariales del licenciado Narciso Arévalo Lacayo, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-316-2023 de Modificación de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-316-2023 de «Modificación de Título de concesión para cancelación de dos (02) tomas de aguas superficiales otorgados en Resolución Administrativa RAE-ANA-DGRH-149-2022, a favor de Compañía Azucarera y Cafetalera El Polvón, S.A.» emitida el treinta de octubre del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el treinta de noviembre del dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0149-2022 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de doce tomas a favor de Compañía Azucarera y Cafetalera El Polvón, S.A.» emitida el seis de junio del dos mil veintidós e inscrita en el Asiento cero, uno, seis, siete (0167), folios doscientos diecisiete (217) al doscientos diecinueve (219), Tomo III del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del siete de octubre del dos mil veintidós, referente al aprovechamiento de los puntos denominado «Toma Superficial La Pampas EUC» y «Toma Superficial Huascalam».

TERCERO. Refrendar la cancelación del aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial La Pampas EUC», circunscrita en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de León, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 494891 E – 1375246 N.

CUARTO. Refrendar la cancelación del aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Huascalam», circunscrita en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de León, departamento de León, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 492807 E – 1375629N.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y treintinueve minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Zela María Porras Días, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-316-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y siete minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2023-03588 - M. 45762520 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL**

DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS) de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, dos, tres (0223), Folios trescientos ocho (308) y trescientos nueve (309), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-156-2023 a favor de la sociedad mercantil denominada **COMPAÑÍA AZUCARERA Y CAFETALERA EL POLVÓN, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0223-2023

Que vista la solicitud presentada el treinta de noviembre del dos mil veintitrés por la licenciada Zela María Porras Días en su calidad de Apoderada General Judicial de la sociedad mercantil denominada **COMPAÑÍA AZUCARERA Y CAFETALERA EL POLVÓN, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número cinco (5) suscrita el quince de enero de mil novecientos veinticinco ante los oficios notariales del doctor Mariano Argüello, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número noventaiocho (98) suscrita el once de agosto del dos mil cuatro ante los oficios notariales del licenciado Narciso Arévalo Lacayo, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-156-2023 de **Modificación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO: PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-156-2023 de «Modificación de Resolución Administrativa RAE-ANA-DGRH-149-2022, de Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de doce (12) tomas a favor de Compañía Azucarera y Cafetalera El Polvón, S.A.» emitida el treinta de octubre del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el treinta de noviembre del dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Tercero, numeral 3) de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0149-2022 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de doce tomas a favor de Compañía Azucarera y Cafetalera El Polvón, S.A.» emitida el seis de junio del dos mil veintidós e inscrita en el Asiento cero, uno, seis, siete (0167), folios doscientos diecisiete (217) al doscientos diecinueve (219), Tomo III del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del siete de octubre del dos mil veintidós, referente a la normativa base para comparación de análisis de calidad de agua.

TERCERO. Refrendar el uso de la normativa base para comparación de los resultados de análisis semestrales de calidad de agua para los sitios de aprovechamiento superficiales consignados a través de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0149-2022 incluyendo

los parámetros establecidos en la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON) 005-007-98, para categoría de aguas tipo 2-B y parámetros fisicoquímicos (aniones y cationes mayoritarios).

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y cincuenta minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Zela María Porras Días, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-156-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y diecisiete minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-03589 - M. 45762390 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, dos, cuatro (0224), Folios trescientos nueve (309) al trescientos once (311), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-154-2023 a favor de la sociedad mercantil denominada **NICARAGUA COMERCIAL, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0224-2023

Que vista la solicitud presentada el treinta de noviembre del dos mil veintitrés por el ingeniero Noel Arturo Sacasa Argüello en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil denominada **NICARAGUA COMERCIAL, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número veintiuno (21) suscrita el doce de julio de mil novecientos cincuenta y dos ante los oficios notariales del doctor Joaquín Cuadra Chamorro, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de

Escritura Pública número setenta (70) suscrita el doce de julio del dos mil veintidós ante los oficios notariales de la licenciada Ana Leticia Gutiérrez Sampson, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-154-2023 de Modificación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-154-2023** de «Modificación RAE-ANA-DGRH-0142-2022, Título de concesión de aprovechamiento de aguas superficiales de diez (10) tomas a favor de Nicaragua Comercial, S.A.» emitida el diez de julio del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el treinta de noviembre del dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero y del Resuelve Tercero, literal d) de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0142-2022 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de diez (10) tomas a favor de Nicaragua Comercial, S.A.» emitida el treintauno de mayo del dos mil veintidós e inscrita en el Asiento cero, uno, seis, seis (0166), folios doscientos quince (215) al doscientos diecisiete (217), Tomo III del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del siete de octubre del dos mil veintidós, referente al uso autorizado sobre el puntos de aprovechamiento consignado «Toma Superficial Presa San Ramón» y a la normativa base para comparación de análisis de calidad de agua.

TERCERO. Refrendar la modificación del uso autorizado sobre punto de aprovechamiento «Toma Superficial Presa San Ramón» circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 490192 E - 1381216 N, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 11 737 400,00 m³. El uso autorizado en adelante corresponde a **AGROPECUARIO E INDUSTRIAL.**

CUARTO. Refrendar el uso de la normativa base para comparación de los resultados de análisis semestrales de calidad de agua para los sitios de aprovechamiento superficiales consignados a través de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0142-2022 incluyendo los parámetros establecidos en la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (NTON) 005-007-98, para categoría de aguas tipo 2-B y parámetros fisicoquímicos (aniones y cationes mayoritarios).

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y cincuentainueve minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Noel Arturo Sacasa Argüello, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-154-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común,

en la ciudad de Managua, a las diez y veintitrés minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-03590 - M. 45762974 - Valor C\$ 435.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, dos, cinco (0225), Folios trescientos once (311) al trescientos trece (313), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-232-2023** a favor de la sociedad mercantil denominada **NICARAGUA COMERCIAL, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-0225-2023

Que vista la solicitud presentada el treinta de noviembre del dos mil veintitrés por el ingeniero Noel Arturo Sacasa Argüello en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil denominada **NICARAGUA COMERCIAL, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número veintiuno (21) suscrita el doce de julio de mil novecientos cincuenta y dos ante los oficios notariales del doctor Joaquín Cuadra Chamorro, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número setenta (70) suscrita el doce de julio del dos mil veintidós ante los oficios notariales de la licenciada Ana Leticia Gutiérrez Sampson, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-232-2023 de Modificación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-232-2023** de «Modificación de Resolución Administrativa RAE-ANA-DGRH-0142-2022 Título de concesión de aprovechamiento de aguas superficiales de diez (10) tomas a favor de Nicaragua Comercial, S.A.» emitida el veintinueve de agosto del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el treinta de noviembre del dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0142-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de diez (10) tomas

a favor de Nicaragua Comercial, S.A.» emitida el treintaiuno de mayo del dos mil veintidós e inscrita en el Asiento cero, uno, seis, seis (0166), folios doscientos quince (215) al doscientos diecisiete (217), Tomo III del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del siete de octubre del dos mil veintidós, referente a la consignación, coordenadas y volumen autorizado de puntos de aprovechamiento.

TERCERO. Refrendar la modificación de las consignación, coordenadas y volumen del punto de aprovechamiento «Toma Superficial Presa Santa Isabel» en las coordenadas UTM WGS84 490129 E - 1380694 N, las que en adelante corresponderán a «Toma Superficial Presa Santa Isabel - Canal San Rafael», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 490396 E - 1380811 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 767 232,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

CUARTO. Refrendar la modificación de las consignación, coordenadas y volumen del punto de aprovechamiento «Toma Superficial Presa San Rafael» en las coordenadas UTM WGS84 490192 E - 1381216 N, las que en adelante corresponderán a Toma Superficial Presa San Rafael - Canal Rafarel», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 490182 E - 1381203 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 4 712 045,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

QUINTO. Refrendar la modificación de las consignación, coordenadas y volumen del punto de aprovechamiento «Toma Superficial Presa San Ramón» en las coordenadas UTM WGS84 490192 E - 1381216 N, las que en adelante corresponderán a Toma Superficial Presa San Ramón - Canal Zepeda», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 498317 E - 1382646 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 10 000 000,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO E INDUSTRIAL**.

SEXTO. Refrendar la modificación de las coordenadas del punto de aprovechamiento «Toma Superficial Ernestina» en las coordenadas UTM WGS84 493279 E - 1383060 N, las que en adelante corresponderán a las coordenadas UTM WGS84 493234 E - 1383053 N., circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 632 948,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

SÉPTIMO. Refrendar la modificación de las coordenadas del punto de aprovechamiento «Toma Superficial La Compañía» en las coordenadas UTM WGS84 495043 E - 1380423 N, las que en adelante corresponderán a las coordenadas UTM WGS84 494992 E - 1380422 N., circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 558 925,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

OCTAVO. Refrendar la modificación de las coordenadas del punto de aprovechamiento «Toma Superficial Presa Santa Matilde» en las coordenadas UTM WGS84 499144 E - 1381704 N, las que en adelante corresponderán a las coordenadas UTM WGS84 499095 E - 1381693 N., circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 1 564 987,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y cincuenta y nueve minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitres.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Noel Arturo Sacasa Argüello, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-232-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en dos folios anversos de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y treinta y un minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitres. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2023-03591 - M. 45762576 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitres de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, dos, seis (0226), Folios trescientos trece (313) al trescientos quince (315), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-231-2023 a favor de la sociedad mercantil denominada **NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-226-2023

Que vista la solicitud presentada el treinta de noviembre del dos mil veintitrés por la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez el en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número seis (6), suscrita el uno de marzo de mil novecientos treintaicinco ante los oficios notariales del licenciado Ignacio Suárez, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarentaiuno (41) suscrita el veintisiete de octubre del dos mil veinte ante los oficios notariales de la licenciada Leticia Gutiérrez Sampson, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-231-2023 de Modificación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-231-2023** de «Modificación de Título de concesión otorgado en Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-153-2022, para cancelación de cuatro (04) tomas, a favor de Nicaragua Sugar Estates Limited, S.A.» emitida el veintinueve de agosto del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el treinta de noviembre del dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-153-2022 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de veinticuatro (24) tomas a favor de Nicaragua Sugar Estates Limited, S.A.», emitida trece de junio del dos mil veintidós e inscrita en el Asiento cero, uno, seis, nueve (0169), folios doscientos diecinueve (219) al doscientos veintitrés (223), Tomo III del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones del siete de octubre del dos mil veintidós, referente a la consignación, coordenadas y volumen autorizado de puntos de aprovechamiento.

TERCERO. Refrendar la cancelación del aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Majada Paraisito Segunda Posición», circunscrita en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 482212 E - 1391912 N.

CUARTO. Refrendar la cancelación del aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial San Agustín», circunscrita en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chichigalpa, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 503088 E - 1382186 N.

QUINTO. Refrendar la cancelación del aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Papalote», circunscrita en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de El Realejo, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 486514 E - 1386118 N.

SEXTO. Refrendar la cancelación del aprovechamiento sobre el punto denominado «Toma Superficial Majada Paraisito»,

circunscrita en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 482410 E - 1392293 N.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y trece minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés.-
LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.-
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-231-2023, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y treinta y siete minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés.
(f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2023-03592 - M. 45762198 - Valor C\$ 290.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, dos, dos, siete (0227), Folios trescientos quince (315) y trescientos dieciséis (316), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0253-2023** a favor de la sociedad mercantil denominada **NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

RPNDAPS-LITC-MTC-227-2023

Que vista la solicitud presentada el treinta de noviembre del dos mil veintitrés por la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez el en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número seis (6), suscrita el uno de marzo de mil novecientos treintaicinco

ante los oficios notariales del licenciado Ignacio Suárez, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número cuarentaiuno (41) suscrita el veintisiete de octubre del dos mil veinte ante los oficios notariales de la licenciada Leticia Gutiérrez Sampson, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0253-2023 de Modificación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

PRIMERO. Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0253-2023 de «Modificación de RA-Nº173-2018, Título de concesión para aprovechamiento de agua superficial de una (01) toma a favor de Nicaragua Sugar Estates Limited Sociedad Anónima» emitida el veintidós de agosto del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el treinta de noviembre del dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º 173-2018 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor de Nicaragua Sugar Estates Limited, S.A.», emitida el once de diciembre del dos mil dieciocho e inscrita en el Asiento número uno, siete, tres (173), folio cuatrocientos noventaicinco (495) del Tomo I del Libro de Inscripción Digital de Títulos de Concesiones, Permisos, Autorizaciones y Licencias Especiales del once de diciembre del dos mil dieciocho, referente a las coordenadas del punto de aprovechamiento autorizado.

OCTAVO. Refrendar la modificación de las coordenadas del punto de aprovechamiento consignado «Toma Los Ángeles» en las coordenadas UTM WGS84 502511 E - 1375793 N, las que en adelante corresponderán a las coordenadas UTM WGS84 502505 E - 1375781 N., circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de León, departamento de León, con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 580 381,00 m³. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y veinte minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Leana Mercedes Reyes Juárez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0253-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las diez y cuarentaidós minutos de la mañana del treinta de noviembre del dos mil veintitrés. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 2023-03571 - M. 45777771 - Valor C\$ 95.00

Estados Financieros y sus Notas al 31/12/2021

**PARTIDO UNIDAD CRISTIANA
(PUC)**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 EXPRESADO EN CÓRDOBAS

<u>ACTIVOS</u>	<u>NOTAS</u>	
Activo Corriente		
Caja y Bancos		
Cuentas por Cobrar	4	32,273.48
Total		32,273.48

Activos no corrientes		
Propiedad Planta y Equipos	5	13,915.09
(-) Depreciación Acumulada.		
Total		13,915.09
Total Activo		C\$ 46,188.57
PASIVOS		
Pasivo Corriente		
Documentos y Cuentas por Pagar	6	4,730,908.57
Impuestos y Retenciones por Pagar	7	2,766.24
Gastos Acumulados por Pagar		
Total		4,733,674.81
Total Pasivo		4,733,674.81
<u>PATRIMONIO</u>		
<u>Patrimonio del Partido</u>		
<u>Resultado Acumulado</u>		(4,338,219.16)
<u>Resultado Ejercicio</u>	8	(349,267.08)
Total		(4,687,486.24)
<u>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</u>		C\$ 46,188.57
(f) Representante Legal Hd. Guillermo Daniel Ortega Reyes		(f) Contador General Lic. Juan Martinez

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 2023-03570 - M. 45777435 - Valor C\$ 95.00

Estados Financieros y sus Notas al 31/12/2022

**PARTIDO UNIDAD CRISTIANA
(PUC)**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 EXPRESADO EN CÓRDOBAS**

ACTIVOS	NOTAS	
Activo Corriente		
Caja y Bancos		
Cuentas por Cobrar	4	24,205.11
Total		24,205.11

Activos no corrientes

Propiedad Planta y Equipos	5	13,915.09
(-) Depreciación Acumulada.		
Total		13,915.09

Total Activo		C\$ 38,120.20
---------------------	--	----------------------

PASIVOS

Pasivo Corriente

Documentos y Cuentas por Pagar	6	5,153,130.27
Impuestos y Retenciones por Pagar	7	2,074.68
Gastos Acumulados por Pagar		
Total		5,155,204.95

Total Pasivo		5,155,204.95
---------------------	--	---------------------

PATRIMONIO

Patrimonio del Partido		
Resultado Acumulado		-4,687,486.24
Resultado Ejercicio	8	-429,598.51
Total		-5,117,084.75

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		C\$ 38,120.20
----------------------------------	--	----------------------

(f) Representante Legal

Hd. Guillermo Daniel Ortega Reyes

(f) Contador General

Lic. Juan Martinez

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 2023-03700 - M. 262765 - Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

**EDICTO
COM-ED-086-122023**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

ZHEJIANG XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL GROUP CO., LTD.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

WYNCAZONE 48 SLNombre Común: **BENTAZONE**

Origen: **CHINA**
Clase: **HERBICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, cinco de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **Fátima del Socorro Ruiz Obando, Abodaga y Notaria Pública Carné CSJ 23644.** (f) **Ing. Yelba A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-03701 - M. 262820 - Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

**EDICTO
COM-ED-087-122023**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
ZHEJIANG XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL GROUP CO., LTD.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
WYNCA 2, 4-D 72 SL
Nombre Común: **2, 4-D DIMETHYLAMINE SALT**
Origen: **CHINA**
Clase: **HERBICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, cinco de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **Fátima del Socorro Ruiz Obando, Abodaga y Notaria Pública Carné CSJ 23644.** (f) **Ing. Yelba A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-03703 - M. 262854 - Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

**EDICTO
COM-ED-088-122023**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
ZHEJIANG XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL GROUP CO., LTD.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
WYNCASINATE 20 SL

Nombre Común: **GLUFOSINATE AMMONIUM**
Origen: **CHINA**
Clase: **HERBICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, cinco de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **Fátima del Socorro Ruiz Obando, Abodaga y Notaria Pública Carné CSJ 23644.** (f) **Ing. Yelba A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-03699 - M. 262722 - Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

**EDICTO
COM-ED-082-122023**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
ZHEJIANG XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL GROUP CO., LTD.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
WYNCA PROTECT 75 WG
Nombre Común: **TRIFLOXYSTROBIN + TEBUCONAZOLE**
Origen: **CHINA**
Clase: **FUNGICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, cinco de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **Fátima del Socorro Ruiz Obando, Abodaga y Notaria Pública Carné CSJ 23644.** (f) **Ing. Yelba A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-03698 - M. 262676 - Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

**EDICTO
COM-ED-084-122023**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
ZHEJIANG XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL GROUP CO., LTD.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
WYNCAPYR 70 WG

Nombre Común: **IMAZETHAPYR**

Origen: **CHINA**

Clase: **HERBICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, cinco de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **Fátima del Socorro Ruiz Obando, Abodaga y Notaria Pública Carné CSJ 23644.** (f) **Ing. Yelba A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-03697 - M. 262617 - Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

EDICTO COM-ED-083-122023

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
ZHEJIANG XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL GROUP CO., LTD.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
WYNCA FLUROXYRAM 16 EW

Nombre Común: **PICLORAM + FLUROXIPYR**

Origen: **CHINA**

Clase: **HERBICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, cinco de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **Fátima del Socorro Ruiz Obando, Abodaga y Notaria Pública Carné CSJ 23644.** (f) **Ing. Yelba A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-03696 - M. 262900 - Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

EDICTO COM-ED-085-122023

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

NGC AGROSCIENCES PANAMA, S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
PREZISO 30 SC

Nombre Común: **CHLORANTRANILIPROLE + THIAMETHOXAM**

Origen: **CHINA**

Clase: **INSECTICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, cinco de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **Fátima del Socorro Ruiz Obando, Abodaga y Notaria Pública Carné CSJ 23644.** (f) **Ing. Yelba A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-03695 - M. 262889 - Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

EDICTO COM-ED-089-122023

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

ZHEJIANG XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL GROUP CO., LTD.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
WYNCA ROYAL 28 SC

Nombre Común: **AZOXYSTROBIN + CYPROCONAZOLE**

Origen: **CHINA**

Clase: **FUNGICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, cinco de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **Fátima del Socorro Ruiz Obando, Abodaga y Notaria**

Pública Carné CSJ 23644. (f) Ing. Yelba A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.

Reg. 2023-03694 - M. 262919 - Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

**EDICTO
COM-ED-090-122023**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
NGC AGROSCIENCIAS PANAMA, S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
AGROREACH 37.5 EC
Nombre Común: **FOMESAFEN + FLUAZIFOP-P-BUTYL**
Origen: **CHINA**
Clase: **HERBICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, cinco de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **Fátima del Socorro Ruiz Obando, Abodaga y Notaria Pública Carné CSJ 23644. (f) Ing. Yelba A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-03693 - M. 262943 - Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

**EDICTO
COM-ED-091-122023**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
NGC AGROSCIENCIAS PANAMA, S.A.
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
HURRA 29 SG
Nombre Común: **EMAMECTIN BENZOATE + ACETAMIPRID**
Origen: **CHINA**
Clase: **INSECTIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos

necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, cinco de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **Fátima del Socorro Ruiz Obando, Abodaga y Notaria Pública Carné CSJ 23644. (f) Ing. Yelba A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-03680 - M. 46601928 - Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

**EDICTO
COM-ED-091-122023**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
AGROPECUARIA BRAVO S.A. (ABRASA)
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
LETHAL 28 EC
Nombre Común: **DIMETOATE 25% + CIPERMETRINA 3%**
Origen: **INDIA**
Clase: **INSECTIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, cinco de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) **Fátima del Socorro Ruiz Obando, Abodaga y Notaria Pública Carné CSJ 23644. (f) Ing. Yelba A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-03573 - M. 45750412 - Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

**EDICTO
COM-ED-070-082023**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
RAINBOW AGROSCIENCIAS NICARAGUA S.A
Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
RICEBENZ MIXX 20 OD

Nombre Común: **CYHALOFOP BUTYL + PYRIBENZOXIM + PYRAZOSULFURON ETHYL**
 Origen: **CHINA**
 Clase: **HERBICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. (f) **Fátima del Socorro Ruiz Obando, Abodaga y Notaria Pública Carné CSJ 23644.** (f) **Ing. Yelba A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

Reg. 2023-03574 - M. 45750412 - Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

EDICTO COM-ED-071-082023

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
RAINBOW AGROSCIENCES NICARAGUA S.A
 Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
DERRIVO 42 EC
 Nombre Común: **PROPANIL + TRYCLOPYR**
 Origen: **CHINA**
 Clase: **HERBICIDA**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. (f) **Fátima del Socorro Ruiz Obando, Abodaga y Notaria Pública Carné CSJ 23644.** (f) **Ing. Yelba A. López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST.** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-TP21373 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Numero 5944, Folio 944, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**" POR CUANTO:

CYNTHIA LORENA FRANCIS HALL. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 601-181179-0000J, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Pedagogía Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educacion con Mencion en Pedagogía Infantil** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Academico BICU.

Reg. 2023-TP21374 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Numero 5945, Folio 945, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**" POR CUANTO:

ISOLET DEBORAH OMEIR HOWARD. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 601-240878-0004M, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Pedagogía Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educacion con Mencion en Pedagogía Infantil** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Academico BICU.

Reg. 2023-TP21375 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Numero 5946, Folio 946, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo,

se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

LEYLA MARIA WILSON BRITTON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 601-170577-0004H, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Pedagogía Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía Infantil** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP21376 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Folio 114, Partida 1114, Tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

JAMIE ELIZABETH HENRIQUEZ FOX. Natural de Bluefields, Departamento de la RACCS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de : Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de enero del año 2013. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Msc. Rene Alfonso Cassell Martinez , la Decana Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP21377 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo

el registrado: Numero 5948, Folio 948, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

ZOCHILYUDITH RODRIGUEZ COLLADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 605-101089-0001B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Historia y Geografía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Historia y Geografía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año 2023. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP21378 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Numero 5872, Folio 872, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Escuela de Medicina, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

KEYSEL JOSE HERNANDEZ GADEA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 601-280991-0001D, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Medico General** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año 2023. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP21379 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Numero 5873, Folio 873, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Escuela de Medicina, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

MARTON SOLANO FILIMON PADILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-210194-1000K, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitres los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Medico General** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año 2023. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Academico BICU.

Reg. 2023-TP21380 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Numero 5848, Folio 848, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

YAMILETH VIRGINIA STEVENS BENDLESS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 601-070483-0002U, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil doce los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Enfermería Profesional **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año 2023. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Academico BICU.

Reg. 2023-TP21381 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Numero 5285, Folio 285, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

ALBERT JOHNSTER LAM SIMONS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-271297-1005J, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Tecnico Superior en Enfermería Profesional** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Rene Alfonso Cassells Martínez Phd.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Academico BICU.

Reg. 2023-TP21382 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Numero 5849, Folio 849, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

BEVORLY LIDIETH RIVAS YUNKIATH. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 608-110199-1000D, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Tecnico Superior en Enfermería Profesional** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año 2023. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Academico BICU.

Reg. 2023-TP21383 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Numero 5821, Folio 821, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**” POR CUANTO:

CARLOS FRANCISCO LOPEZ VALLE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 615-240501-1000M, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Tecnico Superior en Enfermería Profesional** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año 2023. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Academico BICU.

Reg. 2023-TP21384 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Numero 5851, Folio 851, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**” POR CUANTO:

CATHERINE VANESSA CASANOVA BUSTILLO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 611-050297-0001Y, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Tecnico Superior en Enfermería Profesional** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año 2023. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 18 de agosto del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Academico BICU.

Reg. 2023-TP21385 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Numero 5822, Folio 822, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**” POR CUANTO:

DEYANIRA AMALIA FRANK IGNACIO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-040990-0000K, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Tecnico Superior en Enfermería Profesional** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año 2023. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Academico BICU.

Reg. 2023-TP21386 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Numero 5823, Folio 823, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**” POR CUANTO:

DINA SALOMON LAM. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 608-221298-0000S, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Tecnico Superior en Enfermería Profesional** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año 2023. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Academico BICU.

Reg. 2023-TP21387 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo

el registrado: Numero 5949, Folio 949, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

JENNY LISSETH MARTINEZ PADILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 627-300786-0001Y, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil doce los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Tecnico Superior en Enfermería Profesional** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año 2023. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Academico BICU.

Reg. 2023-TP21388 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Numero 5850, Folio 850, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

LAYSHA JULIETH HUNTER. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 608-080798-1002T, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Tecnico Superior en Enfermería Profesional** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año 2023. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Academico BICU.

Reg. 2023-TP21389 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Numero 5824, Folio 824, Tomo XIII, del

libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

MANUELA ELIZABETH LACKWOOD. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 601-110592-0001K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Tecnico Superior en Enfermería Profesional** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año 2023. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Academico BICU.

Reg. 2023-TP21390 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Numero 5852, Folio 852, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

SELVIN DUBLON FRANCIS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 612-131098-1000R ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Tecnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año 2023. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Academico BICU.

Reg. 2023-TP21391 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Numero 5283, Folio 283, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la

Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

YAOSKA LISSET THOMAS BAUTISTA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-150191-0001C ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año 2022. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General René Cassells Martínez PHD.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP21392 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Numero 5857, Folio 857, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

YOSMARA ELOISA DIAZ FERNANDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 601-050497-1000Y ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año 2023. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP21393 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Numero 5854, Folio 854, Tomo XIII, del

libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

DAYRA DAYANA GOMEZ BAQUEDANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-271098-1006R, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Laboratorio Clínico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Laboratorio Clínico.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año 2023. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP21394 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Numero 5951, Folio 951, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

DENNIS CRISTOBAL SANCHEZ CHAVEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 601-250700-1001Q ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Laboratorio Clínico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Laboratorio Clínico** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año 2023. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 18 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP21395 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo

el registrado: Numero 5853, Folio 853, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

DEXLER CASTRILLO CENTENO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 608-080499-1005W ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Laboratorio Clínico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Laboratorio Clínico.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año 2023. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP21396 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo el registrado: Numero 5950, Folio 950, Tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

JULEYSIS SELENE GOMEZ GONZALEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 601-220393-0002R ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Laboratorio Clínico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Laboratorio Clínico.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año 2023. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Lic. William Kevin Lopez Masis.

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP21397 – M. 27078522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), Certifica que, bajo

el registrado: Numero 5107, Folio 733, Tomo XII, del libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ingeniería Civil, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

LUIS IVAN GARCIA LIRA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 451-0600494-0000W ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Construcción Civil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Construcción Civil.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año 2022. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Reme Alfonso Cassells Martínez PHD. .

Es conforme, Bluefields, 13 de noviembre del año 2023. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda, Directora de Registro Académico BICU.

Reg. 2023-TP21457 – M. 32030431 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ), Nicaragua, Certifica que: en el Registro de Títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Cumplimiento normativo, Transparencia y Buen Gobierno, extendido a favor de Vidalina Virginia Domínguez Hidalgo, el cual íntegramente dice: **“INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA. INEJ. POR CUANTO:**

VIDALINA VIRGINIA DOMÍNGUEZ HIDALGO, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-981-1628, ha aprobado en el mes de abril del año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Cumplimiento normativo, Transparencia y Buen Gobierno **POR TANTO:** le extiende el título de **Máster en Cumplimiento normativo, Transparencia y Buen Gobierno,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 del mes de noviembre del año 2023. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible, Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3770, Folio 64, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 15 del noviembre de mayo del año 2023. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 15 del mes

de noviembre del año 2023. (f) José Coronel De Trinidad, Secretario General.

Reg. 2023-TP21458 – M. 32030431 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ), Nicaragua, Certifica que: en el Registro de Títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Cumplimiento normativo, Transparencia y Buen Gobierno, extendido a favor de Luisiana Del Carmen Valdes Borace, el cual íntegramente dice: “**INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA. INEJ. POR CUANTO:**

LUISIANA DEL CARMEN VALDES BORACE, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-798-1028, ha aprobado en el mes de abril del año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Cumplimiento normativo, Transparencia y Buen Gobierno. **POR TANTO:** le extiende el título de **Máster en Cumplimiento normativo, Transparencia y Buen Gobierno**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 del mes de noviembre del año 2023. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible, Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3769, Folio 64, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 15 del mes de mayo del año 2023. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 15 del mes de noviembre del año 2023. (f) José Coronel De Trinidad, Secretario General.

Reg. 2023-TP21459 – M. 32030431 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ), Nicaragua, Certifica que: en el Registro de Títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Efrain Eduardo Cajar Gonzalez, el cual íntegramente dice: “**INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA. INEJ. POR CUANTO:**

EFRAIN EDUARDO CAJAR GONZALEZ, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-798-1103, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO:** le extiende

el título de **Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible, Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3571, Folio 197, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (f) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP21460 – M. 32030431 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ), Nicaragua, Certifica que: en el Registro de Títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, extendido a favor de Elvis Alejandro Colindres Peña, el cual íntegramente dice: “**INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA. INEJ. POR CUANTO:**

ELVIS ALEJANDRO COLINDRES PEÑA, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0318 1985 00547, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. **POR TANTO:** le extiende el título de **Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al 12 día del mes de septiembre del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible, Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3701, Folio 41, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 12 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, a los 12 días del mes de septiembre de 2022. (f) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP21461 – M. 32030431 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ), Nicaragua, Certifica que: en el Registro de Títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Cooperación jurídica internacional penal., extendido a favor de Warner Luis Najera Madrigal, el cual íntegramente dice: “**INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA. INEJ. POR CUANTO:**

WARNER LUIS NAJERA MADRIGAL, natural de Costa Rica, con documento de Identidad No. 1 0804 0602, ha aprobado en el mes de abril del año 2023, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Cooperación jurídica internacional penal. **POR TANTO:** le extiende el título de **Máster en Cooperación jurídica internacional penal**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 del mes de mayo del año 2023. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma ilegible, Sergio Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3700, Folio 41, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 del mes de mayo del año 2023. Firma ilegible, Pamela Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, a los 10 del mes de mayo del año 2023. (f) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP21462 – M. 32055744 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Secretario del Instituto de Estudio e Investigación Jurídica (INEJ), Nicaragua, Certifica que: en el Registro de Títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e investigación, extendido a favor de Georgina Esther Fernandez Aragon de Molina, el cual íntegramente dice: “**INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA. INEJ. POR CUANTO:**

GEORGINA ESTHER FERNANDEZ ARAGON DE MOLINA, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 8-494-881, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO:** le extiende el título de **Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de la Secretaría General. Firma

ilegible, Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3282, Folio 100, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (f) Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General.

Reg. 2023-TP21463 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 01, folio 17, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBÍTERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

MARÍA PETRONA BONILLA CENTENO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-141265-0002R, ha aprobado en el mes de abril del año 2000 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Angeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21464 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 01, folio 18, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBÍTERO Y DOCTOR TOMAS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

LINA VANESSA GONZÁLEZ NÚÑEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 086-271288-0000E, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21465 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 01, folio 19, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

GABRIELA GUISELL RÍOS VALDIVIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-180693-0003K, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2015 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21466 – M. 44889421 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor

Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 01, folio 20, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

MARCOS ESTEBAN RODRÍGUEZ RÍOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-100493-0003E, ha aprobado en el mes de junio del año 2018 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21467 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 06, folio 34, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

ARLENE JANITHZA RUIZ NEY. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-010792-0005M, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2017 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F)

Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21468 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 06, folio 35, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

ESTELA DEL CARMEN MARTÍNEZ PARRALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 086-100588-0003A, ha aprobado en el mes de julio del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21469 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 06, folio 36, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

RAÚL JOSUÉ LÓPEZ JUÁREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-010194-0008Q, ha aprobado en el mes de enero del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil

veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21470 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 06, folio 37, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

ALONDRA MERCEDES SALAZAR ZAPATA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-010600-1006W, ha aprobado en el mes de junio del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21471 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 06, folio 38, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

MARILEYSY DE JESUS PEREZ OCONOR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-011100-1012H, ha aprobado en el mes de febrero del año 2023

los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21472 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 07, folio 14, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBÍTERO Y DOCTOR TOMAS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

ALJESSMAR VANESSA BALTODANO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-100502-1000P, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología Clínica. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con Mención en el Área Clínica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21473 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 07, folio 15, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que

esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBÍTERO Y DOCTOR TOMAS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

VERANIA ALBERTINA ESTRADA GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-190700-1004M, ha aprobado en el mes de agosto del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología Clínica. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con Mención en el Área Clínica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21474 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 07, folio 16, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBÍTERO Y DOCTOR TOMAS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

ANA LUISA SALAZAR RUIZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-170800-1000K, ha aprobado en el mes de agosto del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología Clínica. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con Mención en el Área Clínica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21475 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, "Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero" UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 07, folio 17, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, "PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUIZ ROMERO" UACH. POR CUANTO:**

MARÍA SALOMÉ MORALES ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-221062-0002M, ha aprobado en el mes de agosto del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología Clínica. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con Mención en el Área Clínica,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21476 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, "Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero" UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 07, folio 18, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, "PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUIZ ROMERO" UACH. POR CUANTO:**

FLAVIA ISABEL MEDINA ROJAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-150698-0003A, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología Clínica. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología con Mención en el Área Clínica,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21477 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, "Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero" UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 07, folio 19, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, "PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUIZ ROMERO" UACH. POR CUANTO:**

JOSÉ ADALI ARCE VÁSQUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-130381-0000Q, ha aprobado en el mes de agosto del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Psicología Clínica. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología con Mención en el Área Clínica,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21478 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, "Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero" UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 02, folio 35, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, "PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUIZ ROMERO" UACH. POR CUANTO:**

LUZ IDENIA ZEPEDA AGUILAR. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-020892-0000P, ha aprobado en el mes de julio del año 2017 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21479 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 02, folio 36, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

MARIA DORA URIARTE RIOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 089-200183-0000W, ha aprobado en el mes de mayo del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21480 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 04, folio 20, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

EDUAR LEONEL CALIX MORALES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-261100-

1000X, ha aprobado en el mes de agosto del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21481 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 05, folio 04, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

LEONARDO JOSE RIOS CARMONA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-061186-0008K, ha aprobado en el mes de junio del año 2017 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21482 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 05, folio 05, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice:

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:

FREDDY JOSÉ ESPINOZA SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 084-090498-1000L, ha aprobado en el mes de febrero del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21483 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 08, folio 02, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

RUTH ESTHER CASTRO RÍOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-080303-1007K, ha aprobado en el mes de febrero del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21484 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 01, folio 01, tomo I, el registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

ANA JULIA MONDRAGÓN ORDÓÑEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-070289-0005J, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2014 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21485 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 01, folio 02, tomo I, el registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

NANCY ADELAIDA OCONOR VILLEGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-240385-0005Y, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2007 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los cuatro días del

mes de octubre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21486 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 01, folio 03, tomo I, el registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUIZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

BREDY RENÉ BAQUEDANO GUEVARA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-181285-0005U, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2014 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21487 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 01, folio 04, tomo I, el registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUIZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

LESBIA LUCYDENIA BENAVIDES PALMA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-040289-0009G, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2011 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a

los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21488 – M. 44889421 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega, “Presbítero y Doctor Tomas Ruiz Romero” UACH, en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 01, folio 05, tomo I, el registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA, “PRESBITERO Y DOCTOR TOMAS RUIZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

MANUEL DE JESÚS MÉNDEZ HURTADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-251269-0008A, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2004 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas,** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, rectora. (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte, secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, directora de registro académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Jahoska de los Ángeles Mercado Morán, Directora de Registro Académico. U.A.CH

Reg. 2023-TP21026 – M. 36701922 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 91, Folio 46, Tomo I del registro de Títulos de la Facultad Ciencias y Tecnología, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

RANDY JOSÉ MAKIS COLEMAN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 610-070402-1000B, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de

la carrera de: **Matemática POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Matemática**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil veintitrés. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP21027 – M. 23620390 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 38, Folio 19, Tomo I del registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

BRISEYDA JEZABEL ALVAREZ CORRALES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 521-170998-0000Y, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: **Contaduría Pública y Finanzas POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil veintidós. Almarina Solís Santos, Rectora. Jorge Flavio Escorcía, Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP21028 – M. 19666480 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 32, Folio 16, Tomo I del registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JOSELING LILEANA CARCAMO GUIDO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 081-271094-0007E, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil dieciocho, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: **Mercadotecnia POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, tres de marzo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP21029 – M. 43667623 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 44, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

HAYLIN JACKARELY SUÁREZ MEJÍA - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 7 de febrero de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2023-TP21030 – M. 43792040 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 369, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ BUSTILLO CARVAJAL - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades,, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicopedagogía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2023-TP21031 – M. 43031674 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 34, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

SACHARY MARÍA LÓPEZ MIRANDA - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2023-TP21032 – M. 43541974 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 453, tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

GEISSEL TAMARA PERALTA ESCORCIA - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades,, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2023-TP21033 – M. 11988121 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 1, Folio: 1, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Somotillo, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA GRISELDA MEDINA REYES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 089-070688-0001A, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil dieciséis, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solís Santos. Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, nueve de junio del dos mil

veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP21034 – M. 43779700 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 341, tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ISMELDA ARACELYS PALMA CARRILLO - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades,, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, A Solís Santos. El Secretario General, JFE.”

Es conforme. León, 30 de marzo de 2022. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2023-TP21035 – M. 43960922 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 487, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ANDREA RAQUEL DELGADO SUAZO - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O.Gue. El Secretario General, M Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de noviembre de 2023. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2023-TP21036 – M. 42320822 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1097 Folio 151 tomo II, del Libro de Registro

de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

KATHY PAOLA FLORES FLORES, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 005-280101-1000L ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Ciencias Sociales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua diez del mes de noviembre de dos mil veintitrés. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2023-TP21037 – M. 42320934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1096 Folio 150, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

GEOVANNYA DE LOS ÁNGELES LEIVARUÍZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 001-211187-0026Q ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Pedagogía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua diez del mes de noviembre de dos mil veintitrés. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2023-TP21038 – M. 42320478 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 375 Folio 188, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

BRANDON STEVEN MONTES SOTELO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 201-120793-0011Y ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Relaciones Internacionales y Comercio Internacional. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales y Comercio Internacional** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua diez del mes de noviembre de dos mil veintitrés. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2023-TP21039 – M. 42321733 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 95 Folio 032, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

TANIUSKA JOSMARY OROZCO ESPINOZA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 123-151298-1000E ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina General. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua diez del mes de noviembre de dos mil veintitrés. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2023-TP21040 – M. 42320583 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 96 Folio 032, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

ANDREA BALODANO SOTOMAYOR, Natural de Estados Unidos, con documento de Identidad 888-140989-0001A ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina General. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua catorce del mes de noviembre de dos mil veintitrés. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2023-TP21041 – M. 44379094 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 313 Folio 157, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

LYNIOTH MERCEDES VALDIVIA VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales y Comercio Internacional** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, catorce del mes de octubre del dos mil veinte. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretario General Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. catorce del mes de noviembre de dos mil veintitrés. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2023-TP21042 – M. 44311431 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, certifica que, bajo el N° 2440, Página 032, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: República de Nicaragua, América Central **POR CUANTO:**

PEDRO JOAQUÍN PÉREZ OROZCO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Ingeniero Eléctrico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil nueve. Autorizan: Ing. Aldo Urbina Villalta, Rector de la Universidad. Ing. Diego Muñoz Latino, Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, treinta de octubre del 2023. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2023-TP21043 – M. 44311279 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el registro N° 207, Página 104, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ING. PEDRO JOAQUIN PEREZ OROZCO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Posgrado, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Especialista en Didáctica de la Enseñanza de la Ingeniería y la Arquitectura**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once. Autorizan: Ing. Aldo Urbina Villalta, Rector de la Universidad. Ing. Diego Muñoz Latino, Secretario General.

Es conforme: Managua, seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro UNI

Reg. 2023-TP21044 – M. 44311346 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el registro N° 573, Página 287, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos Maestrías y Especialidades de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ING. PEDRO JOAQUIN PEREZ OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Máster en Energías Renovables**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBA. Néstor Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General.

Es conforme: Managua, seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro UNI

Reg. 2023-TP21045 – M. 44348976 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 05, tomo X, partida 6639 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:**

MARÍA MICHELLE CAMPOS CHAMORRO Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Derecho Penal**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.”

El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los veinticuatro días del mes de octubre del año 2023. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2023-TP21046 – M. 44349019 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio

128, tomo X, partida 7007 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:**

MARÍA MICHELLE CAMPOS CHAMORRO Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Derecho Procesal**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.”

El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los veinticuatro días del mes de octubre del año 2023. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2023-TP21047 – M. 44349056 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 272, tomo X, partida 7441 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:**

MARÍA MICHELLE CAMPOS CHAMORRO Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.”

El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los veinticuatro días del mes de octubre del año 2023. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2023-TP21049 – M. 44307489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 418, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

ARTURO SILVERIO OCAMPO CONRADO. Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo del año 2021. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor, el Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez, la Decana Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 14 de mayo del año 2021. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2023-TP21050 – M. 44253068 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo I del Departamento de Registro Académico rola con el número 77 en el folio 39 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 77. Hay una foto blanco y negro en la parte superior izquierda. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un escudo de Nicaragua con marca de agua Hay un logo de UNIDES en negro **LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR CUANTO:**

ADÁN ALEXANDER SOLANO SALAZAR Natural de la República de Nicaragua, con cédula de identidad 361-021094-0007U, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinte. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector, Firma ilegible Dr. Raymundo Solano Decano, Firma ilegible LLM. Lucía Ojeda Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Registrado bajo el No. 77, Folio 39, Tomo I del libro respectivo. Managua, 14 días de noviembre del año 2020. Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente

cotejado, Managua, catorce días de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) LLM. Lucía Ojeda Secretaria General.

Reg. 2023-TP21051 – M. 44369967 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, reconocido como Institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión N°. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”.** **POR CUANTO,**

YADER JAVIER QUIROZ CERNA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Especialista en Urología** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 01, Folio 004, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMI. MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha.** (f) Jefe Sección Docente CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles.** (f) Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero **Edgar Román Matamoros Saballos.**

Reg. 2023-TP21398 – M. 44552581 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0178; Número: 1539; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

IVANIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ESTRADA, Natural de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de marzo del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 21 de marzo de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2023-TP21400 – M. 44481035 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 66, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JULIO CÉSAR CISNE PICHARDO - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero de dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 15 de noviembre de 2023. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2023-TP21401 – M. 44462625 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 41, Página 21, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

ZOILIVETTE LUANN OMEIR MAIRENA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiocho del mes de febrero del dos mil veinte. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretario General Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica Carla Salamanca Madríz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. veintiocho del mes de febrero de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2023-TP21402 – M. 44440043 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4135, Página 126, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSÉ GABRIEL MENDOZA CARCACHE. Natural del Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO,** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2023-TP21403 – M. 44435180 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1903, Página 67, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ENGEL ARIEL MOREIRA ESTRADA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Arq. Luis Alberto Chávez Quintero Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, uno de octubre del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2023-TP21404 – M. 40566274 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 11, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

RAQUEL NOEMÍ CABALLERO TÓRREZ-ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2023-TP21428– M. 44571715– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Grado Tomo I, del Departamento de Registro Académico rola con el número 141 en el folio 71 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 141. Hay una foto a color en la parte inferior izquierda. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un escudo de Nicaragua en el ángulo superior izquierdo. Hay un logo de UNIDES en el ángulo superior derecho. **LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR CUANTO:**

MAYBRIS NOHELIA CASTRO CASTILLO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°. 449-110598-0000H, ha aprobado en el mes de septiembre el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el plan de Estudios de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector Firma ilegible LLM. Lucía Ojeda Secretaria General

Registrado Número 141 Folio 71, Tomo I, del Registro de Títulos en la ciudad de Managua, el día 24 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico. (f) LLM. Lucía Ojeda Secretaria General.

Reg. 2023-TP21429– M. 44571715– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Grado Tomo I, del Departamento de Registro Académico rola con el número 123 en el folio 62 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 141. Hay una foto a color en la parte inferior izquierda. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un escudo de Nicaragua en el ángulo superior izquierdo. Hay un logo de UNIDES en el ángulo superior derecho. **LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR CUANTO:**

KIMBERLLY YOSMIRNA MONTOYA RIVAS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°. 001-020499-1001X, ha aprobado en el mes de septiembre el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el plan de Estudios de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector Firma ilegible LLM. Lucía Ojeda Secretaria General

Registrado Número 123 Folio 62, Tomo I, del Registro de Títulos en la ciudad de Managua, el día 24 del mes de septiembre del año 2022. Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico. (f) LLM. Lucía Ojeda Secretaria General.

Reg. 2023-TP21430– M. 44571715– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Grado Tomo I, del Departamento de Registro Académico rola con el número 144 en el folio 72 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 141. Hay una foto a color en la parte inferior izquierda. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un escudo de Nicaragua en el ángulo superior izquierdo. Hay un logo de UNIDES en el ángulo superior derecho. **LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR CUANTO:**

KATHERINE VANESSA JIRÓN YANEZ cum laude Natural de Honduras, con documento de Identidad N°. 888-070698-1000c, ha aprobado en el mes de septiembre el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el plan de Estudios de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Doctora en**

Medicina y Cirugía con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector Firma ilegible LLM. Lucía Ojeda Secretaria General

Registrado Número 144 Folio 72, Tomo I, del Registro de Títulos en la ciudad de Managua, el día 24 del mes de septiembre del año 2022.

Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico. (f) LLM. Lucía Ojeda Secretaria General.

Reg. 2023-TP21431- M. 44571715- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de Grado Tomo I, del Departamento de Registro Académico rola con el número 121 en el folio 61 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 141. Hay una foto a color en la parte inferior izquierda. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un escudo de Nicaragua en el ángulo superior izquierdo. Hay un logo de UNIDES en el ángulo superior derecho. **LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR CUANTO:**

KEILYN BELÉN GARCÍA BRICEÑO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°. 001-230995-0034W, ha aprobado en el mes de septiembre el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el plan de Estudios de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO**, le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector Firma ilegible LLM. Lucía Ojeda Secretaria General

Registrado Número 121 Folio 61, Tomo I, del Registro de Títulos en la ciudad de Managua, el día 24 del mes de septiembre del año 2022.

Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico. (f) LLM. Lucía Ojeda Secretaria General.

Reg. 2023-TP21432 - M. 44601726- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 120 Folio 60 tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

KRISTEL VANESSA FLORES DINARTE. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintisiete del mes de noviembre del dos mil doce. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Catorce del mes de noviembre de dos mil veintitres. (f) Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2023-TP21433- M. 43228219- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la oficina de Registro y control académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 6, Página No. 3, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

LYNN DEL CARMEN GUTIÉRREZ SILVA, natural de Managua, Departamento Managua, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio su la carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece. (f) Margarita Cuadra Ferrey. El Director de Registro.

Reg. 2023-TP1460 - M. 16429743 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega “Presbítero y Doctor Tomás Ruíz Romero” UACH en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 02, folio 22, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA “PRESBITERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

ISABEL CRISTINA LINARTE MEJÍA, Natural de Nicaragua con documento de identidad 081-220387-0012R ha aprobado en el mes de enero del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, Rectora (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte Secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Angeles Mercado Morán Directora de Registro Académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los doce días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Jahoska de los Angeles Mercado Morán Directora de Registro Académico U.A.CH.

Reg. 2023-TP1461 – M. 16429743 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Autónoma de Chinandega “Presbítero y Doctor Tomás Ruíz Romero” en uso de sus facultades certifica que en el registrado número 02, folio 21, tomo I, del registro de títulos, en la ciudad de Chinandega, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA “PRESBITERO Y DOCTOR TOMÁS RUÍZ ROMERO” UACH. POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO ESPINO ULLOA, Natural de Nicaragua con documento de identidad 081-141299-1013F ha aprobado en el mes de diciembre del año 2021 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponde.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (F) MGuido Maritza Auxiliadora Guido Ayala, Rectora (F) MSánchezL Martha Estela Sánchez Linarte Secretaria General. (F) JMM Jahoska de los Angeles Mercado Morán Directora de Registro Académico.

Se certifica en la ciudad de Chinandega a los doce días del mes de enero del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Jahoska de los Angeles Mercado Morán Directora de Registro Académico U.A.CH

Reg. 2023-TP19058 – M. 39868979 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

De conformidad con el Acuerdo Ministerial N°19-2022-OSFL, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 234 de 14 de diciembre de año 2022, Resolución N° 17-2022 emitida por el Consejo Nacional de Universidades, CNU en sesión

ordinaria N° 26-2022 de 15 de diciembre de 2022. Resolución N°-01- 2022 de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Universidades emitida el 21 de diciembre de 2021, y circular N° 01-2022. La suscrita Registradora Nacional de Títulos y Grados Académicos, hace constar que según el registro académico recibido de la extinta Universidad Internacional de la Integración de América Latina UNIVAL, Certifica bajo el: Registrado Número 2648/22 Folio: XCII Tomo: I del Registro de Títulos, en la ciudad de Managua el día 05 del mes de agosto del 2022, se inscribió el título que dice: **Licenciada en Derecho. POR CUANTO:**

FRANCIS MAYKELY RUIZ OLIVAS, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 161-140598-1002U ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de estudios de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de agosto del año 2022. El Rector de la extinta UNIVAL Sergio Alberto Bonilla Delgado El Secretario General de la extinta UNIVAL Ileana del Carmen Jerez Navarro El Director Registro de la extinta UNIVAL Eduardo Alberto Bonilla Jerez

Es conforme, en la ciudad, Managua, 16 de octubre del año 2023. (f) Gabriela Isabel Fonseca Solís, Registradora Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos.

Reg. 2023-TP19059 – M. 39981559 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

De conformidad con el Acuerdo Ministerial N°19-2022-OSFL, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 234 de 14 de diciembre de año 2022, Resolución N° 17-2022 emitida por el Consejo Nacional de Universidades, CNU en sesión ordinaria N° 26-2022 de 15 de diciembre de 2022. Resolución N°-01- 2022 de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Universidades emitida el 21 de diciembre de 2021, y circular N° 01-2022. La suscrita Registradora Nacional de Títulos y Grados Académicos, hace constar que según el registro académico recibido de la extinta Universidad Internacional de la Integración de América Latina UNIVAL, Certifica bajo el: Registrado Número 1700/22 Folio: LXI Tomo: I del Registro de Títulos, en la ciudad de Managua el día 05 del mes de agosto del 2022, se inscribió el título que dice: **Licenciada en Psicología. POR CUANTO:**

MEYLING MARÍA CHAVARRÍA CARRASCO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 161-160686-0011R ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de agosto del año 2022. El Rector de la extinta UNIVAL Sergio Alberto Bonilla Delgado El

Secretario General de la extinta UNIVAL Ileana del Carmen Jerez Navarro El Director Registro de la extinta UNIVAL Eduardo Alberto Bonilla Jerez

Es conforme, en la ciudad, Managua, 16 de octubre del año 2023. (f) Gabriela Isabel Fonseca Solís, Registradora Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos.

Reg. 2023-TP19060 – M. 40073750 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

De conformidad con el Acuerdo Ministerial N°19-2022-OSFL, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 234 de 14 de diciembre de año 2022, Resolución N° 17-2022 emitida por el Consejo Nacional de Universidades, CNU en sesión ordinaria N°26-2022 de 15 de diciembre de 2022. Resolución N°-01-2022 de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Universidades emitida el 21 de diciembre de 2021, y circular N° 01-2022. La suscrita Registradora Nacional de Títulos y Grados Académicos, hace constar que según el registro académico recibido de la extinta Universidad Internacional de la Integración de América Latina UNIVAL, Certifica bajo el: Registrado Número 1704/22 Folio: LXII Tomo: I del Registro de Títulos, en la ciudad de Managua el día 05 del mes de agosto del 2022, se inscribió el título que dice: Licenciada en Psicología. **POR CUANTO:**

YOLANDA ISABEL SOLÍS OSEGUEDA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 161-021272-0001S ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de agosto del año 2022. El Rector de la extinta UNIVAL Sergio Alberto Bonilla Delgado El Secretario General de la extinta UNIVAL Ileana del Carmen Jerez Navarro El Director Registro de la extinta UNIVAL Eduardo Alberto Bonilla Jerez

Es conforme, en la ciudad, Managua, 16 de octubre del Año 2023. (f) Gabriela Isabel Fonseca Solís, Registradora Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos.

Reg. 2023-TP19061 – M. 40814119 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

De conformidad con el Acuerdo Ministerial N°19-2022-OSFL, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 234 de 14 de diciembre de año 2022, Resolución N° 17-2022 emitida por el Consejo Nacional de Universidades, CNU en sesión ordinaria N°26-2022 de 15 de diciembre de 2022. Resolución N°-01-2022 de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Universidades emitida el 21 de diciembre de 2021, y circular N° 01-2022. La suscrita Registradora Nacional de Títulos y Grados Académicos, hace constar que según el registro académico recibido de la extinta Universidad Internacional de la Integración de América Latina UNIVAL, Certifica bajo el: Registrado Número 487/22 Folio: XXVI Tomo: I

del Registro de Títulos, en la ciudad de Managua el día 18 del mes de octubre del 2022, se inscribió el título que dice: Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español. **POR CUANTO:**

YITZEL MEZA GUZMAN, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 492-120489-0002C ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de estudios de la carrera de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de octubre del año 2022. El Rector de la extinta UNIVAL Sergio Alberto Bonilla Delgado El Secretario General de la extinta UNIVAL Ileana del Carmen Jerez Navarro El Director Registro de la extinta UNIVAL Eduardo Alberto Bonilla Jerez

Es conforme, en la ciudad, Managua, 16 de octubre del año 2023. (f) Gabriela Isabel Fonseca Solís, Registradora Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos.

Reg. 2023-TP19062 – M. 39700137 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

De conformidad con el Acuerdo Ministerial N°19-2022-OSFL, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 234 de 14 de diciembre de año 2022, Resolución N° 17-2022 emitida por el Consejo Nacional de Universidades, CNU en sesión ordinaria N°26-2022 de 15 de diciembre de 2022. Resolución N°-01-2022 de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Universidades emitida el 21 de diciembre de 2021, y circular N° 01-2022. La suscrita Registradora Nacional de Títulos y Grados Académicos, hace constar que según el registro académico recibido de la extinta Universidad Internacional de la Integración de América Latina UNIVAL, Certifica bajo el: Registrado Número 1703t/22 Folio: LXII Tomo: I del Registro de Títulos, en la ciudad de Managua el día 05 del mes de agosto del 2022, se inscribió el título que dice: Licenciada en Psicología. **POR CUANTO:**

YANOARA JULISSA MORALES PÉREZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 161-130700-1001M ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de estudios de la carrera de Psicología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente se le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de agosto del año 2022. El Rector de la extinta UNIVAL Sergio Alberto Bonilla Delgado El Secretario General de la extinta UNIVAL Ileana del Carmen Jerez Navarro El Director Registro de la extinta UNIVAL Eduardo Alberto Bonilla Jerez

Es conforme, en la ciudad, Managua, 16 de octubre del año 2023. (f) Gabriela Isabel Fonseca Solís, Registradora Registro Nacional de Títulos y Grados Académicos.